

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 30 de Septiembre de 2022

EDICIÓN N° 4083

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Sra. López María Fernanda

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 3353****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º: Creación.** Se crea, en la órbita del Consejo Provincial de Educación (CPE), el “Programa de sensibilización y toma de conciencia sobre la importancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplantes”.

**Artículo 2º: Objeto.** Esta ley tiene como finalidad generar acciones en el ámbito educativo vinculadas a promover estrategias de participación y acciones informativas en todos los niveles y modalidades, para generar una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

**Artículo 3º: Destinatarios.** Son destinatarios del “Programa de sensibilización y toma de conciencia sobre la importancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplantes” los docentes, niños y adolescentes de los establecimientos educativos públicos y privados del sistema educativo.

**Artículo 4º: Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley el CPE.

**Artículo 5º: Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Promover la realización de jornadas destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con el fin de abordar la temática de donación de órganos y tejidos para trasplantes, garantizando el acceso a información oficial y fidedigna.
- b) Generar espacios de encuentros entre la comunidad educativa y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai), con el objetivo de conocer el funcionamiento y mecanismo de la donación y trasplante de órganos.
- c) Fomentar la participación, el debate y la reflexión de los niños y adolescentes, con el propósito de que puedan expresar sus dudas, temores y cuestionamientos para la toma de decisiones.
- d) Diseñar acciones masivas desde las instituciones educativas para replicar mensajes y actitudes positivas frente a la donación de órganos y tejidos para trasplante en la sociedad.

**Artículo 6º: Implementación.** La autoridad de aplicación debe coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones públicas y privadas, que, por su naturaleza y fines, puedan contribuir a la consecución de los fines de la presente ley.

**Artículo 7º: Partida presupuestaria.** El Poder Ejecutivo debe asignar la partida presupuestaria específica para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 8º: Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de 180 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 9º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de agosto de dos mil veintidós.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén

**Aylén Martin Aimar**  
Prosecretaria Legislativa  
Secretaria de Cámara  
H. Legislatura del Neuquén

**Registrada bajo número: 3353**

Neuquén, 19 de septiembre de 2022.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1900/2022.

**FDO.) GUTIÉRREZ**  
**LLANCAFILO LÓPEZ**  
**PEVE**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2022

**1748** - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Daniel Sebastián Antilao, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1857** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Oscar Osvaldo Durán, contra la Resolución N° 514/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1900** - Promulga la Ley N° 3353.

**1901** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué, destinado a adecuar el despacho de carne, modificando la rielera y reemplazando la cortina metálica existente, reallizar el movimiento y compactación de suelo necesarios para acondicionar la Planta de Tratamiento de Efluentes de su matadero municipal, establecimiento fundamental para el desarrollo de Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén.

**1902** - Otorga un Aporte No Reintegrable, a la Municipalidad de Loncopué, destinados al alquiler de una globa para la organización de un remate de hacienda en el marco del Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén.

**1903** - Ratifica el Contrato de Donación suscripto entre Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina y el Ministerio de las Culturas, en fecha 22 de julio de 2022, que como Anexo forma parte del presente, mediante el cual se dona, una suma de dinero al Ministerio de las Culturas, destinados a solventar gastos que demande el "Quinto Congreso Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Neuquén", que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 13 y 14 de octubre de 2022.

**1904** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Suturas, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**1905** - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64°, apartado 2, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, con la Firma Abbott Laboratories Argentina S.A., para la adquisición de reactivos de laboratorio para ser utilizados en los equipos en comodato Architect I2000 marca Abbott, con destino al Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud.

**1906** - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de muebles de oficinas para distintas dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**1907** - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada por la Empresa Central Puerto S.A., para el día 30 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencia provisto por la Aplicación Zoom, conforme la publicación en el Boletín Oficial de fecha 26/08/22, obrante en el Expediente Electrónico EX-2020-00026092-NEUDESP#MERN, como Anexo forma parte de la presente norma.

**1908** - Designa como Vocales Suplentes de la Junta de Disciplina y sin perjuicio de sus funciones habituales, a las personas que mencionan en el presente Decreto.

**1909** - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, a las personas y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro, mencionada en el presente Decreto.

**1910** - Transfiere y Convierte cuarenta y cuatro (44) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1911** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1912** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1913** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1914** - Asigna a partir de la firma de la presente norma, a la agente Ayelén Elizabeth Méndez, el Puesto "Técnico Hemoterapeuta", en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Técnico Hemoterapeuta", en el Hospital Zapala, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1915** - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1916** - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

**1917** - Designa en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma del presente Decreto, a las/os agentes detalladas/os en el Anexo que forma parte de la presente.

**1918** - Designa en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la

Secretaría General y Servicios Públicos a partir de la firma del presente Decreto, a las/os agentes detalladas/os en el Anexo que forma parte de la presente.

**1919** - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto de "Camillero" perteneciente al agrupamiento Asistente de la Salud, para la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**1920** - Convalida la Resolución RESOL-2022-154-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01568199- -NEU-DESP#MPI.

**1921** - Modifica a los agentes que se detallan en el Anexo del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265, otorgadas por Decreto N° 184/20, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**1922** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuqui-lihuin, destinado al pago de alquiler de una máquina para carga de áridos y camión volcador para el traslado de los mismos, por un período de cuatro días, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1923** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo, el cual será destinado a saldar la deuda con el profesional contable por la realización y Certificación de los Balances Anuales 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1924** - Aprueba la Addenda N° 1 al Contrato de Préstamo, suscripta entre la Provincia del Neuquén y Abu Dhabi Fund for Development con fecha 16 de noviembre de 2021, que como Anexo forma parte del presente.

**1925** - Autoriza a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado compuesto de desayuno, almuerzo y cena, destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16 de la ciudad de Neuquén, por un período aproximado de ciento diecisiete (117) días, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**1926** - Aprueba en un todo el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el pedido de presupuesto del presente llamado a licitación pública, que como documento PLIEG-2022-01727290- NEU-ADM#SDTA forma parte de la presente norma.

**1927** - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, a efectuar el presente llamado a licitación privada, para tramitar el alquiler de una (1) camioneta doble cabina, tracción 4x4, con destino a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por dos (2) meses más.

**1928** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Ejército Argentino N° 278 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Zapala, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial y el señor Patricio Giménez, en calidad de titular del cincuenta por ciento (50%) y el apoderado del restante cincuenta por ciento (50%) del señor Mariano Giménez, por un período locativo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

**1929** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Depósito Alternativo de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Eugenio Pericone N° 1.651 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la Firma Arroyos S.A., representada en este acto por su apoderada, la señora Chiara Antonella Julián, por un período de trece (13) meses, con opción a prórroga.

**1930** - Autoriza al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, a realizar una Comisión de Servicios a las ciudades de Río de Janeiro, Brasil y Houston, Estados Unidos de

América, desde el día 23 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2022, para integrar la comitiva oficial que participará del evento Río Oil & Gas en la ciudad de Río de Janeiro, así como también en el 3er Argentina Shale Day que se llevará a cabo en Houston, EEUU, organizado por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.

**1931** - Autoriza la Comisión de Servicios a la Técnica Marcela Fabiana Ibacache, a la señora Aman-cay Berra y el señor Pablo Focarazzo del 26 de septiembre al 2 de octubre del corriente año, para participar del encuentro Binacional de Turismo 2022 Chile-Argentina a realizarse los días 27, 28 y 29 en la ciudad de Puerto Montt y del Encuentro Internacional los días 30 de septiembre y 1, 2 de octubre en la ciudad de Valdivia del corriente año.

**1932** - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Lonco Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1933** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1934** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1935** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1030/2022.

**1936** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1164/2022.

**1937** - Convalida la Resolución RESOL-2021-234-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00987408- -NEU-EPAS.

**1938** - Convalida la Resolución RESOL-2022-60-E-NEU-MSEG de fecha 04 de marzo de 2022 del entonces Ministerio de Seguridad, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00726061-NEU-LYT#MSEG.

**1939** - Designa en la Planta Política de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto, a partir de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**1940** - Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto N° 181/20, al señor Fuentes Facundo Emanuel, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**1941** - Modifica al agente que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgada por Decreto N° 0005/2020, conforme al porcentaje que allí se indican a partir de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**1942** - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Construcción 10 Unidades Productivas - Comisión de Fomento Covunco Abajo" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará el desarrollo de la estructura agropecuaria e industrial, a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva y la generación de empleo genuino.

**1944** - Convalida el "Convenio Marco de Tarifa Eléctrica Social", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén, la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada, para la implementación de un subsidio denominado: "Tarifa Eléctrica Social" que como Anexo forma parte del presente.

**1945** - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, con el objeto de solventar los gastos que demande la realización del III Congreso Internacional de Políticas Públicas y el Problema de las Drogas y que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**1946** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Antisépticos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**1947** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de alquiler de tres (3) vehículos tipo Sedán 4 puertas, tipo Toyota, modelo ETIOS 1.5; una (1) Pick Up tipo Toyota, modelo Hilux 4x4, 2.8; y un (1) vehículo tipo Sedán tipo 5 puertas, tipo Volkswagen, modelo Gol Trend, destinados a la Coordinación Provincial, a la Subsecretaría de las Mujeres y a la Dirección Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias, dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato, con opción a prórroga por hasta igual período.

**1948** - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Chubut N° 234 de la ciudad de Neuquén, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y el condominio Alfieri José y Alfieri Dionisio, por un período de treinta y un (31) meses, con opción a prórroga.

**1949** - Da de Baja a las/os agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados, en las fechas y con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 142°, Ley 3118 reglamentado por Decreto N° 696/18 y su rectificatorio Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN y Artículo 121°, Ley 3118 reglamentado por Decreto N° 694/18.

**1950** - Convierte una categoría Profesional del Presupuesto General Vigente del E.P.A.S..

**1951** - Da de Baja de la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo al agente Del Río Mario Osvaldo, con la bonificación establecida en el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir del 01 de agosto del presente año, designado mediante Decreto N° 176/20.

**1952** - Da de Baja de la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a los agentes Sanz Néstor Pablo, con la bonificación establecida en el Artículo 34° de la Ley 2265 y Osuna Marcos Ariel, con la bonificación establecida en el Artículo 34° de la Ley 2265, designados mediante Decreto N° 176/20, a partir de la emisión de la presente norma.

**1953** - Convalida la Resolución RESOL-2021-38-E-NEU-FISCA de Fiscalía de Estado que como Resolución RS-2021-00523914-NEU-FISCA, forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00296523-NEU-DYAL#SGSP.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Campesino Oriental" - **Expediente N° EX-2021-00707305- -NEU-MINERIA#SEM.H.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.999 Has., 77 As.. Titular: "Ariel Martín Testi". Escritura Ocho (8): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Campesino Oriental". A Orden 2°, Pág. 1 y 2, consta: Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Ariel Martín Testi, DNI 23.754.122, fecha de nacimiento el 20/03/1974, nacionalidad argentina, profesión Geólogo, estado civil casado, domicilio real Gral. J.M. Paz 1.589, Piso 1, ciudad Florida, Provincia de Buenos Aires, domicilio legal: Zeballos 480, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: amtesti@yahoo.com.ar. Datos del Representante Legal, Apoderado: Nombre: Ricardo Alberto Fantaguzzi, DNI 11.810.969, domicilio: Zeballos 480, ciudad de Zapala, domicilio electrónico: ricardosantaguzzi@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Añelo, Paraje Aguada Pichana; nombre de la Mina: "Campesino Oriental", mineral descubierto



Cobre Diseminado. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): P.D.= X: 5744543 - Y: 2492447; 1= X: 5751555 - Y: 2494950; 2= X: 5751555 - Y: 2498000; 3= X: 5746500 - Y: 2498000; 4= X: 5746500 - Y: 2496000; 5= X: 5745500 - Y: 2496000; 6= X: 5745500 - Y: 2493000; 7= X: 5743400 - Y: 2493000; 8= X: 5743400 - Y: 2491200; 9= X: 5748100 - Y: 2491200; 10= X: 5748100 - Y: 2494950. Superficie (Has.): 3.000. A Orden 11°, consta: Informe de Dominio realizado por Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 24 de agosto de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.999 Has., 77 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Campesino Oriental", tramitado por el Expte. N° EX-2021-00707305- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 961 Has., 47 As., ubicadas dentro del Lote P que es parte de los Lotes Oficiales 13, 14 y 17, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012- 3042-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Pág. 2 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 1.721 Has., 60 As., ubicadas dentro del Lote S que es parte de los Lotes Oficiales 13, 14, 17 y 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2437-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Pág. 4 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 18 Has., 16 As., ubicadas dentro del Lote R que es parte del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2530-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Pág. 3 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 298 Has., 55 As., ubicadas dentro del Lote O que es parte del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3132-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Pág. 1 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.999 Has., 77 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 12°, consta: Informe de relacionamiento realizado por Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 25 de agosto de 2021. La superficie de 2.999 Has., 77 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Campesino Oriental", tramitada bajo Expediente EX-2021-00707305- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 13, 14, 17 y 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.744.543 e Y= 2.492.447. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.751.555,00 e Y= 2.494.950,00, sus lados miden: Al Norte en una parte con 3.050 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.751.555,00 e Y= 2.498.000,00. Al Este en cinco partes. La primera parte con 5.055 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.746.500,00 e Y= 2.498.000,00. La segunda parte con 2.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.746.500,00 e Y= 2.496.000,00. La tercera parte con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.745.500,00 e Y= 2.496.000,00. La cuarta parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.745.500,00 e Y= 2.493.000,00. La quinta parte con 2.100 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.743.400,00 e Y= 2.493.000,00. Al Sur con 1.800 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.743.400,00 e Y= 2.491.200,00. Al Oeste en tres partes. La primera parte con 4.700 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.748.100,00 e Y= 2.491.200,00. La segunda parte con 3.750 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.748.100,00 e Y= 2.494.950,00. La tercera parte con 3.450 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Pozos, oleoductos y gasoductos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e



Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 30°: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de agosto de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Cumplido íntimese al titular a publicar edictos de resgistro en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Emplácese a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de caducar los derechos. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 16; 23 y 30-09-22

---

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 21 de octubre de 2022 a las diez (10) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, M.P. AGR. 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 8812-000019/2018; **EX-2021-00326147- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Leiva Ida Romina, con una superficie de 16 Has., 13 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección XII del Departamento Zapala y Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 16; 23 y 30-09-22

---

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de noviembre de 2022 a las 10 horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: "Brujas" de mineral de Cobre y Plata Diseminados, Expediente N° 2453/2004; **EX-2022-00688680- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuyo titular es "Orion del Sur S.A.", con una superficie de 1.600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo. Registrado con fecha 31/03/2006, bajo el Número Veinticinco (25), Folios 26 y 27 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 23 y 30-09-22

---

Solicitud de Cateo, Minerales de 1° y 2° Categoría. Superficie: 1.494 Has., 21 As. - Expediente N° 8812-000243/2020; **EX-2022-00984352- -NEU-MINERIA-SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Orion del Sur S.A.". Escritura Tres (3): En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: Gabriela Jesús Gon-

zález, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Av. Ignacio de la Rosa 568 Oeste, San Juan y legal en Av. San Martín N° 981 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que en nombre y representación de la Empresa Orión del Sur S.A., viene a solicitar Permiso de Exploración y Cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones minerales de 1° y 2° categoría. Que conforme a lo prescripto por el Art. 23 del Código de Minería, el cateo solicitado tendrá una superficie de 1.494 Has., equivalente a 3 unidades de medida, delimitado por los vértices: Punto 1: X= 5.787.200 e Y= 2.483.050; Punto 2: X= 5.787.200 e Y= 2.485.000; Punto 3: X= 5.783.922 e Y= 2.485.000; Punto 4: X= 5.783.922 e Y= 2.485.900; Punto 5: X= 5.780.922 e Y= 2.485.900; Punto 6: X= 5.780.922 e Y= 2.483.050. Que mi mandante estima realizar el siguiente programa mínimo de trabajos: Reconocimiento detallado del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de método geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación aconsejarán la continuación de los trabajos de exploración, se realizarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$100.000. Que ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a 3 unidades de medida, equivalente a \$9.600, acreditados en cuenta 145/23, según constancia que se acompaña. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, en cumplimiento con lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose en forma total o parcial el canon minero a mi mandante, según sea el caso. Asimismo, se adjunta sellado de Ley por \$11.520 de acuerdo a lo establecido por Ley 3177. Que declara bajo fe de juramento que Orión del Sur S.A., no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Que mi mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en los que se solicita el Permiso de Cateo y que a los fines de cumplimentar con los dispuesto en la Ley 902, acompaña sellado de Ley por \$3.225 en concepto de gestión de informes dominiales. Que acompaña copia simple de poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible ubicada al pie de página y una aclaratoria que dice: Gabriela González Manassero. A Orden 3°, Fs. 51, consta: Zapala, 11 de mayo de 2021. La superficie de 1.494 Has., 21 As., resultante para la Solicitud de Cateo, tramitada bajo Expediente N° 8812-000243/2020, ha quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.787.200,00 e Y= 2.483.050,00, sus lados miden: Al Norte con 1.950 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.787.200,00 e Y= 2.485.000,00. Al Este, en tres partes. La primera parte con 3.278 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.783.922,00 e Y= 2.485.000,00. La segunda parte con 900 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.783.922,00 e Y= 2.485.900,00. La tercera parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.780.922,00 e Y= 2.485.900,00. Al Sur con 2.850 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.780.922,00 e Y= 2.483.050,00. Al Oeste con 1.950 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.494 Has., 21 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000243/2020, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 533 Has., 64 As., ubicadas dentro del Lote 16 A que es parte del Lote Oficial 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6125-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 18-R.P.I.; a Fs. 26/51-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Pro-

vincial. 90 Has., 51 As., ubicadas dentro del Lote A-25 que es parte del Lote Oficial 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6235-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Margarita Castillo (Oficios obrantes a Fs. 19-R.P.I.; a Fs. 26/51-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 543 Has., 8 As., ubicadas dentro del Lote A-15 que es parte del Lote Oficial 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6721-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garrido Juan Cancio (Oficios obrantes a Fs. 20-R.P.I.; a Fs. 26/51-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 326 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote A-24 que es parte del Lote Oficial 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amilcar (Oficios obrantes a Fs. 21/22-R.P.I.; a Fs. 26/51-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 624 Has., 15 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 870 Has., 06 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 4° consta: Zapala, Neuquén, lunes 30 de mayo de 2022. Atento al estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese por (2) veces edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida las publicaciones, comparezcan quienes se consideraren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido emplácese al interesado por el término de 10 (diez) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida A la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 30-09 y 06-10-22

---

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita" - Expte. N° 4802-000233/2008; **EX-2022-01560765- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.700 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Nueve (09): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Mulita", la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 y 2 consta: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (C.P. 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar, acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.806.300; Y (Este)= 2.457.720. 3. El polígono del Área de Reserva de la presente Manifestación Descubrimiento, cuya superficie es de 3.700 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1= Coordenada X: 5.808.400

- Coordenada Y: 2.453.400; Vértice 2= Coordenada X: 5.808.400 - Coordenada Y: 2.458.400; Vértice 3= Coordenada X: 5.801.000 - Coordenada Y: 2.458.400; Vértice 4= Coordenada X: 5.801.000 - Coordenada Y: 2.453.400. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Mulita" y su área de reserva exclusiva se ajusta al área correspondiente a la primera liberación del Cateo 2749/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 569/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la Manifestación Descubrimiento "Mulita", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de tramitar informes de catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. A Orden 3°, Fs. 06, consta informe de Relacionamiento de la Dirección de Registro Gráfico: Zapala, 25 de agosto de 2008. Atento al estado de autos, este sector informa que la superficie de 3.700 Has., solicitada para la Manifestación Descubrimiento de Cobre diseminado, denominado: "Mulita", tramitado por Expediente N° 4802-00233/2008, se ubica en nuestra Cartografía dentro de los Lotes 6, 7, 14 y 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5806300 e Y= 2457720. El Área de Indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 7.400 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un azimut de 180°. El Vértice Noroeste de la misma se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5807174 e Y= 2453400. Se adjuntan dos copias del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 77 consta Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico: Zapala, 03 de septiembre de 2013. Se deja constancia que corresponden al Expte. N° 4802-000233/2008, Fs. 77. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 3.700 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Mulita", tramitado por el Expte. N° 4802-000233/2008, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 9 Has., 73 As., ubicadas dentro del Lote A1 que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0780-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 55/58-D.P.C.; Fs. 52/54-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 66 Has., 14 As., ubicadas dentro del Lote A 1 que es parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0780-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 55/58-D.P.C.; Fs. 52/54-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 151 Has., 97 As., ubicadas dentro del Lote 30 que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1078-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 62/63-55/56-D.P.C.; Fs. 59/61-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.213 Has., 02 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 115 Has., 76 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 53 Has., 4 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Albornoz (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 139 Has., 32 As., ubicadas

dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Héctor Amalio Alborno (Oficios obrantes Fs. 67/69-D.P.C.; Fs. 64/66-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 362 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote 29 que es parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta María Orfelía Arguello (Oficios obrantes Fs. 73/74-D.P.C.; Fs. 70/72-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 1.494 Has., 56 As., ubicadas dentro del Lote 29 que es parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta María Orfelía Arguello (Oficios obrantes Fs. 73/74-D.P.C.; Fs. 70/72-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 94 Has., 04 As., ubicadas dentro del Lote 29 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1380-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta María Orfelía Arguello (Oficios obrantes Fs. 73/74 D.P.C.; Fs. 70/72-R.P.I.; Fs. 75/76-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3.700 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Iis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. A Orden 3°, Fs. 81 consta: Zapala, 03 de junio de 2019. Téngase presente, hágase saber lo informado por Dirección Técnica a Fs. 79 vta.. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. FMI. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-09; 06 y 14-10-22

---

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras I" - Expte. N° 4802-000040/2008; **EX-2022-01562797- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Diez (10): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras I", la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, L.E. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Orion del Sur S.A., según constancias obrantes en la Escribanía de Minas de esa Repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.806.719; Y (Este)= 2.468.667. 3. El polígono de la presente



MD, cuya superficie es de 1.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar: (También ver croquis Anexo). Vértice 1 = Coordenada X: 5.811.200,00 - Coordenada Y: 2.470.150,00; Vértice 2= Coordenada X: 5.811.200,00 - Coordenada Y: 2.472.419,00; Vértice 3= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.472.419,00; Vértice 4= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.468.200,00; Vértice 5= Coordenada X: 5.807.800,00 - Coordenada Y: 2.468.200,00; Vértice 6= Coordenada X: 5.807.800,00 - Coordenada Y: 2.470.150,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Maras I". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación Descubrimiento "Maras I", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con sus respectivas aclaratorias, las cuales dicen: Carlos F. Fourcade y Raúl Horacio Julián respectivamente. A Orden 3°, Fs. 98 consta: Zapala, 28 de junio de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/98 del Expte. N° 4802-000040/2008. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para el Área de Disponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Maras I", tramitada bajo Expediente N° 4802-000040/2008, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10 y 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Pesgar '94: X= 5.806.719 e Y= 2.468.667. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.811.200 e Y= 2.470.150, sus lados miden: Al Norte con 2.269 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.811.200 e Y= 2.472.419. Al Este con 5.127 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.806.073 e Y= 2.472.419. Al Sur con 4.219 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.806.073 e Y= 2.468.200. Al Oeste en tres partes. La primera parte con 1.727 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.468.200. La segunda parte con 1.950 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.470.150. La tercera parte con 3.400 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.500 Has., solicitadas para la s/Área de Disponibilidad de Cobre Diseminado denominado: "Maras I", tramitado por el Expte. N° 4802-000040/2008, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 137 Has., 22 As., ubicadas dentro del Lote G que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2210-0000, cuyo dominio consta a nombre de Martínez José del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 32/34-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 395 Has., 19 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1407-0000, cuyo dominio consta a nombre de Jara José Miguel (Oficios obrantes a Fs. 88-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 434 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote D2 que es parte del Lote Oficial 10 Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1517-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrante a Fs. 96-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 521 Has., 24 As., ubicadas dentro del Lote D1 que es parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1314-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 97-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 12 Has., 26 As., ubicadas dentro de Área Extrapoligonizada de Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.487 Has., 83 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 12 Has., 26 As., en Área Extrapoligonizada Ruta Provincial N° 7. Superposiciones: R.P. N° 7. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 102 consta: Zapala, 06 de agosto de 2019. Atento el estado de autos, Pase a



Escritanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escritanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiéndose que se trata de mineral diseminado, Pasen las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-09; 06 y 14-10-22

---

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras II" - **Expte. N° 4802-000041/2008**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, L.E. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Orion del Sur S.A., según constancias obrantes en la Escritanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar, acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.803.697; Y (Este)= 2.470.927. 3. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 1.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar: (También ver croquis Anexo). Vértice 1= X: 5.806.073,00 - Y: 2.468.200,00; Vértice 2= X: 5.806.073,00 - Y: 2.472.073,00; Vértice 3= X: 5.802.200,00 - Y: 2.472.073,00; Vértice 4= X: 5.802.200,00 - Y: 2.468.200,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Maras II". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación Descubrimiento "Maras II", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con sus respectivas aclaratorias, las cuales dicen: Carlos F. Fourcade y Raúl Horacio Julián. Zapala, 12 de febrero de 2021. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000041/2008, Fs. 105. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1.500 Has., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Maras II", tramitado por el Expte. N° 4802-000041/2008, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 242 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote D1 que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1314-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 102 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 525 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote A-5 del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0910-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 92/93-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 103-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 731 Has., 69 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1407-0000, cuyo dominio consta a nombre de Jara José Miguel (Oficios

obrantes a Fs. 92/93-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 104-RPI). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 525 Has., 49 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 974 Has., 51 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de febrero de 2021. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° Idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 31 de marzo de 2021. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-09; 06 y 14-10-22

---

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras III" - Expte. N° 4802-000042/2008; **EX-2022-01653237- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Once (11): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Maras III", la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, L.E. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Orión del Sur S.A., según constancias obrantes en la Escribanía de Minas de esa Repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar, acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.803.042 - Y (Este)= 2.472.823. 3. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 1.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar: (También ver croquis Anexo): Vértice 1= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.472.073,00; Vértice 2= Coordenada X: 5.806.073,00 - Coordenada Y: 2.475.946,00; Vértice 3= Coordenada X: 5.802.200,00 - Coordenada Y: 2.475.946,00; Vértice 4= Coordenada X: 5.802.200,00 - Coordenada Y: 2.472.073,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación Descubrimiento se denominará: "Maras III". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentran cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación Descubrimiento "Maras III", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con sus respectivas aclaratorias, las cuales dicen: Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián respectivamente. A Orden 3°, Fs. 43 consta: Zapala, 26 de junio de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/43 del Expte. N° 4802-000042/2008. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Maras III", tramitada bajo Expediente N° 4802-000042/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial

11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.803.042 e Y= 2.472.823. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.806.073 e Y= 2.472.073, sus lados miden: Al Norte con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.806.073 e Y= 2.475.946. Al Este con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.802.200 e Y= 2.475.946. Al Sur con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.802.200 e Y= 2.472.073. Al Oeste con 3.873 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.500 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado - Mina: "Maras III", tramitado por el Expte. N° 4802-000042/2008, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 47 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote D2 que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1517-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 40-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 1.445 Has., 06 As., ubicadas dentro del Lote DI que es parte del Lote Oficial 11, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1314-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrín Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 41-RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 7 Has., 45 As., ubicadas dentro de Área Extrapolygonizada de Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 1.492 Has., 56 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 7 Has.. 45 As.. en Área Extrapolygonizada Ruta Provincial N° 7. Superposiciones: R.P. N° 7. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 44 consta: Zapala, 01 de julio de 2019. Atento el estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiéndole que se trata de mineral diseminado, Pasen las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. FMI. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-09; 06 y 14-10-22

---

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias y Mensura Minera - Expediente N° 4802-000791/2010; **EX-2022-00225912- -NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos - Mina: "María Victoria". Titular: "Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.". Superficie: 2.430 Has.. Departamento Minas. A Orden 3°, Fs. 135 consta: Boris N. Besoky, Abogado, Mat. Profesional N° 191 del C.A.P.Z., por la participación acordada en autos, ante esta Autoridad me presento y digo: I. Conforme lo ordenado por esta Autoridad, vengo por la presente a readecuar la cantidad de pertenencias del pedimento de autos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 286 y ss. del Código de Minería, atento a lo solicitado por Registro Gráfico en Foja 132. A los fines enunciados, acompaño el respectivo croquis detallando cada una de las pertenencias solicitadas a escala con las coordenadas respectivas de su ubicación utilizando el Sistema de Proyección Gauss Krüger Posgar '94, Zona 2. En orden a lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la intimación oportunamente formulada, ubi-

cándose las pertenencias conforme ahora se solicitan. II. Que asimismo, vengo por la presente a corregir las coordenadas de la Labor Legal oportunamente solicitada en Fs. 93, que se encontraban con un error involuntario de expresión, quedando correctamente expresadas como se detalla continuación: Coordenadas de Labor Legal: X: 5.942.053 e Y: 2.358.327. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Boris Besoky, Abogado, Mat. N° 191 CAYPZ, Mat. Fed. T° 120, F° 883. A Orden 3°, Fs. 140/143, obra informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, 14 de noviembre de 2016. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/140 del Expte. N° 4802-000791/2010. La superficie de 2.430 Has., solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes al Área de Indisponibilidad de Vapores Endógenos denominada: "María Victoria", tramitada por Expediente N° 4802-000791/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X = 5.942.053 e Y = 2.358.327. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice Noroeste V1, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.942.872,00 e Y= 2.357.661,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 900 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.942.872,00 e Y= 2.358.561,00. Al Este en una parte, con 900 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.941.972,00 e Y= 2.358.561,00. Al Sur con 900 metros de longitud hasta el Vértice V4 de coordenadas X= 5.941.972,00 e Y= 2.357.661,00. Al Oeste con 900 metros de longitud hasta el Vértice V1 nuevamente. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 8. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 11. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 13:





ción: Zona de Seguridad de Frontera. Área Protegida Domuyo. Ejido de Varvarco. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Téc. Diego Martín Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, SEMH, Dirección Provincial de Minería. A Orden 38° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de septiembre de 2022. Téngase presente lo informado por Registro Gráfico a Orden 36° del presente E.E.. Atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 28° Ley 902/75, Arts. 53°, 81° y 84° del C.M. y Res. N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciendo saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confeccionese edictos de pertenencias y mensura. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 38°, anteriormente transcrito, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 06 de diciembre de 2022 a las 13 (trece) hs., el Agrimensor Julián Cortinas, DNI 33.508.757, Mat. Prof. N° AGRI 382, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos denominada: "María Victoria", tramitada bajo Expediente N° 4802-000791/2010; EX-2022-00225912- -NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de "Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.", con una superficie de 2.430 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 01/07/2010, bajo el N° 7 (Siete), F° 14/16 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 30-09 y 06-10-22

## CONTRATOS

### "KULA SERVICIOS INTEGRALES SAS"

Por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "KULA SERVICIOS INTEGRALES SAS". Socios: La Sra. Lucila María Demartini, DNI 34.967.422, CUIL/ CUIT/CDI N° 27-34967422-5, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1990, profesión autónoma, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Calafate 265, B° El Once, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; el Sr. Jerónimo Manuel Bosio, DNI 35.185.679, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-35185679-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de abril de 1990, profesión autónomo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Hortencias 56, B° Puerto Manzano, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; el Sr. Casagrande Enrique Alcides, DNI 26.144.778, CUIL/ CUIT/CDI N° 23-26144778-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de marzo de 1978, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Calafate 265, B° El Once, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: "KULA SERVICIOS INTEGRALES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas: Administrar, tomar o dar el locación establecimientos gastronómicos y/o hoteleros, temporales, ATT o permanentes; (b) Comunicaciones, espectáculos y (c)



Transporte de pasajeros turísticos, prestación de servicios de alquiler de autos, camionetas y cualquier otro tipo de vehículos con destino temporario o turístico y servicio de limpieza interior y exterior de cualquier tipo de vehículos, turísticos o particulares. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucila María Demartini, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jerónimo Manuel Bosio, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Casagrande Enrique Alcides, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.185.679, Jerónimo Manuel Bosio. Suplente/s: DNI 34.967.422, Lucila María Demartini; DNI 26.144.778, Casagrande Enrique Alcides. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-09-22

---

### “AZ COACHING SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “AZ COACHING SAS”. Socios: La Sra. Anabel Zerahia, DNI 34.128.755, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34128755-9, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de enero del 1989, profesión Coach Profesional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gobernador Anaya 3.903, B° La Peregrina, Lote 113, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “AZ COACHING SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría empresaria y a personas físicas en área de coaching en sus diversas ramas, ontológico, personal, sistémico, organizacional y empresarial. Capital: \$102.400, dividido por 102.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Anabel Zerahia, suscribe a la cantidad de 102.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.128.755, Anabel Zerahia. Suplente/s: DNI 27.616.638, Gabriel Emiliano Berkovic. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 30-09-22

**“SMA CONSTRUCCIONES S.A.”**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2021, los socios de “SMA CONSTRUCCIONES S.A.”, resolvieron como Quinto Punto del Orden del Día, la designación de los miembros del Directorio, aprobándose por unanimidad la designación como Presidente a Carlos Omar Villagra, nacionalidad argentina, estado civil soltero, DNI 17.782.079, CUIT 20-17782079-3, nacido el 09/02/1966, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en la calle Gral. Villegas 690, Dpto. 9, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con duración en el cargo de tres ejercicios y como Director Suplente a Roberto Guillermo Buzzi, DNI 13.137.116, CUIT 20-13137116-1, nacido el 15/03/1957, Ingeniero Civil, domiciliado en Callejón de Gingins, Loteo Rai Trai, Lote 7, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración en el Cargo: De tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “SMA CONSTRUCCIONES S.A. s/Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. 27741/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de septiembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 30-09-22

---

**“ARZA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ARZA SAS”. Socios: El Sr. Gustavo Enrique Zabert, DNI 13.047.676, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13047676-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de julio de 1959, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ministro González 545, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Laura María Ardiani, DNI 13.955.934, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13955934-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1960, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ministro González 545, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ARZA SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase inmuebles urbanos o rurales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Enrique Zabert, suscribe a la cantidad de 45.540 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Laura María Ardiani, suscribe a la cantidad de 45.540 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.955.934, Laura María Ardiani. Suplente/s: DNI 13.047.676, Gustavo Enrique Zabert. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-09-22

## ARCOBER S.A.S.

## Modificación de Contrato

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de septiembre de 2022, comparecen: El Sr. Marcos Orlando Fuentes, D.N.I. 33.197.257, CUIT N° 20-33197257-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Los Lagos N° 957 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y la Sra. Dora Susana Purrán, D.N.I. 24.078.238, CUIT N° 27-24078238-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1974, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle La Pampa N° 2.179 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y resuelven celebrar la presente modificación del contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Se resuelve modificar el Artículo Tercero del contrato social quedando el mismo de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestaciones médico asistenciales de establecimientos prestadores de servicios, propios o de terceros y todo tipo de gestiones y gerenciamientos relacionadas con sistemas de salud; b) Sistemas de medicina prepaga por sistemas de cartera fija, de cápitass u otras; mediante la creación, desarrollo, organización y control de servicios de medicina. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas".

1p 30-09-22

---

**"CAFÉ CON CIENCIA SAS"**

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "CAFÉ CON CIENCIA SAS". Socios: La Sra. María Florencia Luccioni, DNI 39.129.287, CUIL/UIT/CDI N° 27-39129287-1, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de octubre de 1995, profesión estudia, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ameghino 1.042, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Raúl Erlando López Yazdani, DNI 96.063.140, CUIL/UIT/CDI N° 20-96063140-5, de nacionalidad estadounidense, nacido el 12 de mayo de 1995, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle calle Ameghino 1.042, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CAFÉ CON CIENCIA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A- Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa o mostrador. B- Servicios empresariales. Capital: \$102.400, dividido por 102.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Florencia Luccioni, suscribe a la cantidad de 10.240 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Raúl Erlando López Yazdani, suscribe a la cantidad de 92.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 96.063.140, Raúl Erlando López Yazdani. Suplente/s: DNI 39.129.287, María Florencia Luccioni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 30-09-22

**“GRUPO GALINA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “GRUPO GALINA SAS”. Socios: El Sr. Haiquel Emiliano Yunes, DNI 32.247.152, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32247152-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de marzo de 1986, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Conquistadores del Desierto 3.444, Parque Industrial, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GRUPO GALINA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción: Mediante la realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, separación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. b) Alquiler: Alquiler de herramientas para servicios petroleros, transporte de herramientas de gran porte para la industria del petróleo, servicios de certificación y reparación de herramientas del petróleo. c) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del Código Aduanero. Capital: \$400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Haiquel Emiliano Yunes, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.247.152, Haiquel Emiliano Yunes. Suplente/s: DNI 32.931.176, Renzo Mercedes Zelan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-09-22

---

**DOSISUR SRL**

La sociedad DOSISUR SRL, constituida el 6 de julio de 2012, en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 112.885 de fecha 14 de diciembre de 2012, Legajo N° 194.756, con cambio de jurisdicción a Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 301, Folios 2465/2488, Tomo XIII-SRL, 2019, resolvieron modificar el contrato social en dos puntos: 1) Por instrumento del 26/10/2018. Cesión de Cuotas: Marcelo Enrique Ferrari, DNI 17.292.893, cede y transfiere al resto de los socios, la cantidad de novecientos sesenta (960) cuotas parte de la siguiente manera: A Rodrigo Hernán Prola, DNI 23.129.198, la cantidad de trescientas veinte (320) cuotas parte; a Damián Gastón Prola, DNI 24.290.574, la cantidad de trescientas veinte (320)

cuotas parte y a Laura De Luca, DNI 25.084.185, la cantidad de trescientas veinte (320) cuotas parte. Atento a la cesión efectuada las participaciones sociales quedan de la siguiente manera: Marcelo Enrique Ferrari, mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, que representan el 25% del capital social; Damián Gastón Prola, mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, que representan el 25% del capital social; Rodrigo Hernán Prola, mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10), valor nominal cada una que representan el 25% del capital social y Laura De Luca, mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, que representan el 25% del capital social. 2) Se decide por unanimidad trasladar la sede social de DOSISUR SRL. Por último, dejar constancia que en Acta de Asamblea del 15 de diciembre de 2021, se designa por unanimidad como socios Gerentes a: Marcelo Enrique Ferrari, DNI 17.292.893 y a Damián Gastón Prola, DNI 24.290.574, mandato que dura 3 ejercicios, donde ambos aceptan tal designación, para actuar en forma conjunta o indistinta. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "DOSISUR S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Cambio de Dirección de la Sede Social y Designación de Gerentes". Neuquén, 13 de septiembre de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Prosecretaria, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-22

---

### MERKEN S.A.

Se hace saber la constitución de "MERKEN S.A.", por instrumento público del 19/08/2022. Socios: Alejandro Javier Marchant, D.N.I. N° 22.986.836, argentino, comerciante, nacido el 06 de octubre de 1972, soltero, con domicilio real en Las Frutillas N° 182, Barrio Altos del Sol de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén y Patricia Laura Caffaro, D.N.I. N° 27.309.868, argentina, comerciante, nacida el 31 de mayo de 1979, soltera, con domicilio real en Las Frutillas N° 182, Barrio Altos del Sol de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén. Denominación: "MERKEN S.A.". Domicilio Social: Tte. Gral. Roca N° 836 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: Gastronómica: Explotación comercial del negocio gastronómico en los ramos de rotisería, confitería, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles, elaboración de postres, helados y especialidades de confitería y pastelería. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$100.000, representado por cien (100) acciones de \$1.000, valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Alejandro Javier Marchant, acciones: 50 y Patricia Laura Caffaro, acciones: 50. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la LGS. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente al Sr. Alejandro Javier Marchant y Directora Suplente a la Sra. Patricia Laura Caffaro, habiendo aceptado los cargos y constituyendo domicilio especial en los reales indicados al comienzo (Art. N° 256 LGS).

1p 30-09-22

**UALI S.A.S.**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/06/22, rectificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/09/22 se aprobó la modificación del contrato social de UALI S.A.S., por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de UALI S.A.S., se inscribió ante la Inspección General de Justicia en el Registro de SAS, bajo el Número RL-2019-81394799-APN-DA#IGJ, en fecha 9 de septiembre de 2019. Modificaciones Inscriptas: Aumento de capital con reforma de Estatuto, aprobado por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/07/2021, rectificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/08/2021, inscripto en el Registro de SAS, bajo el Número 2021-265-APN-DSC#IGJ. Socios: Ian Alf Bogado, DNI N° 38.994.776, CUIL N° 20-38994776-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1995, de estado civil soltero, profesión servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, con domicilio real en Río Limay 416, Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Dirección de la Sede Social: René Favalaro 918, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital: \$3.041.617, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular: Ian Alf Bogado, DNI N° 38.994.776, cuyos datos fueron denunciados precedentemente y Suplente: Verónica Denise Pacífico, DNI N° 22.608.206, CUIT N° 27-22608206-4 de nacionalidad argentina, nacida el 10/02/1972, con domicilio real en 25 de Mayo 417, Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "UALI SAS s/Cambio de Jurisdicción a esta Provincia del Neuquén", (Expte. N° 27830/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 26 de setiembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 30-09-22

---

**AMANTA S.R.L.**

Se hace saber que por Acta N° 10 de fecha 15 de abril de 2022 los socios de AMANTA S.R.L., re-



solvieron designar Gerente a la Sra. Mazzarella Andrea Laura, DNI 17.797.398. El presente mandato es por tres ejercicios, iniciando su nuevo mandato con fecha 01 de mayo de 2022, venciendo el mismo el 30 de abril de 2025. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "AMANTA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 27551/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de septiembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 30-09-22

---

**"MINEIRO S.R.L."****Contrato de Constitución**

Por instrumento privado de fecha 19/10/202, las siguientes personas: El señor Minetto Gerardo Javier, DNI N° 26.471.929, C.U.I.T. N° 20-26471929-2, nacido el 07 de marzo de 1978, en la ciudad de Buenos Aires, nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Riavitz 12, Dpto. 3 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor Rodríguez Peña-loza Emmanuel, DNI N° 40.437.482, C.U.I.T. N° 20-40437482-7, fecha de nacimiento el 28 de febrero de 1996, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Picunches N° 2.036 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Minetto Hernán Daniel, DNI N° 28.104.194, C.U.I.T. N° 20-28104194-1, nacido el 23 de abril de 1980 en la ciudad de Buenos Aires, nacionalidad argentina, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en calle Coronel Belisle N° 1.256, Loteo Don Lukacs de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social "MINEIRO S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En Lote 4, Manzana L s/n, Barrio Llequen, de la ciudad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén: Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Minera: La exploración, evaluación, cateo, excavaciones de tierra y rocas en superficies o subterráneas, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todo tipo, adquisición y explotación de minas y canteras de toda clase, metales ferrosos y no ferrosos -con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos-, extracción, procesamiento, transformación, elaboración, centralización, acopio, industrialización, fraccionamiento, compra venta, representación, consignación, distribución, importación, exportación, y todas formas de comercialización de: Rocas, minerales ferrosos y no ferrosos y áridos en general, procesamiento, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, empaçado, distribución y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos, adquisición y explotación de cualquier otro derecho y/o permisos establecidos y relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes que rigen en la materia. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras, ya sea bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. B) Cantera: Exploración y explotación de canteras de áridos y material pétreo, ya sean naturales, artificiales o de reciclado; su limpieza, triturado, clasificación, venta y exportación; así también como todos sus derivados pétreos, tales como piedras calizas para industrias en distintas calidades, triturados blanco para ornamentación, piedras para fundiciones, dolomita para uso agrícola, molienda fina de piedra dolomítica y todo tipo de arenas en todas sus especificidades y características. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales correspondientes. C) Industrial: La fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, depuración, envasado, refinación, fraccionamiento, centralización, industrialización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, empaçado, distribución, transporte y elaboración de productos provenientes, subproductos y derivados de la acti-

vidad minera, de la cual se obtengan productos sólidos y fertilizantes. D) Comerciales: La importación, exportación, comisión, consignación, compra venta y distribución de bienes y productos relacionados con la explotación minera, de áridos y de todo producido de la extracción de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las Leyes o el presente Estatuto. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de tres años, siendo reelegible/s. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. Administradores: Designación de Gerente: Rodríguez Peñaloza Emmanuel, DNI N° 40.437.482, C.U.I.T. N° 20-40437482-7.

1p 30-09-22

---

**STARCEL PATAGONIA S.A.**  
**CUIT 30-70955260-7**

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 38 de fecha 6 de septiembre de 2022, se ha resuelto fijar el número de Directores Titulares en uno y Suplentes uno, quedando conformado el Órgano de Administración por el señor Diego Raúl Coria en carácter de Presidente y la señora Silvia Edith Lauman, en carácter de Directora Suplente.

1p 30-09-22

---

**ROSSBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumentos de fechas 2 de mayo 2022 y 2 de septiembre de 2022, las siguientes personas: Lisandro Sebastián Rossi, DNI N° 28.821.794, nacido el 03 de junio de 1981, de estado civil casado, argentino, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Lonquimay 115, B° Pino Azul de Zapala, Provincia del Neuquén y Lara Babaya, DNI 28.314.484, nacida el 11 de julio de 1980, de estado civil casada, argentina, de profesión Ingeniera, con domicilio en calle Lonquimay N° 115, B° Pino Azul de Zapala, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Rossba Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Calle Lonquimay N° 115, B° Pino Azul de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Locación y Venta: Mediante a) producción, elaboración y compra de elementos prefabricados de hormigón, de construcciones seriadas y de estructuras metálicas; b) La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de máquinas, herramientas y rodados e insumos viales en general, con o sin operarios, para la industria del gas y la construcción; d) Inmobiliaria: Compra y venta, explotación y/o alquiler de terrenos, viviendas, locales desarrollos urbanísticos y loteos; 2) Servicios: a) Estudios, diseño, planeación, proyectos, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución de todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón y la realización de todo tipo de demoliciones, mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones. Las obras podrán ser públicas o privadas, de

inmuebles urbanos o rurales. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionadas más arriba; 3) Servicios conexos: Elaboración, distribución y servicios de bombeo de hormigón elaborado y la realización de movimientos de suelo, destinados a la industria de la construcción. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$250.000. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta y podrá recaer en los socios o en terceras personas. Los mandatos durarán 3 ejercicios o hasta que se revoque por decisión de los socios expresada en Asamblea. Administrador: Lara Babaya, DNI 28.314.484. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será realizada en los términos del Art. 55 Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ROSSBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 27760/2022), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 26/09/2022. Fdo. Gianna Fabani, Prosecretaria, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-09-22

---

**"GROWLER BAR S.R.L."****Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales,  
Renuncia y Designación de Gerente**

Se hace saber que por instrumento privado de cesión de cuotas, renuncia y designación de Gerente de fecha 24 de noviembre de 2021 e instrumento modificatorio de fecha 27 de septiembre de 2022; el Sr. Di Blasio Luciano, titular del D.N.I. N° 36.151.322, C.U.I.T. N° 20-36151322-4, argentino, nacido el 03 de febrero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Bocahue UF 54 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere la cantidad de quinientas (500) cuotas parte de pesos 100 cada una de valor nominal que posee en la sociedad "GROWLER BAR S.R.L.", al Sr. Tasso Guido Arturo, titular del D.N.I. N° 35.470.854, C.U.I.T. N° 20-35470854-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 30 de agosto de 1990, de profesión comerciante, domiciliado en calle Antonio Alvarez N° 979 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la cantidad de quinientas (500) cuotas parte de pesos 100 cada una de valor nominal al Sr. Vassallo Tamargo Bruno, titular del D.N.I. N° 34.632.792, C.U.I.T. N° 20-34632792-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 04 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Lirios N° 728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Vassallo Tamargo Bruno, posee un mil quinientas (1.500) cuotas parte por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) y el Sr. Tasso Guido Arturo, posee un mil quinientas (1.500) cuotas parte por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00). Renuncia y Designación de Gerente: El Sr. Di Blasio Luciano, renuncia al cargo de Gerente, la cual es aceptada por unanimidad. Los socios resuelven por unanimidad designar en el cargo de Gerente al Sr. Vassallo Walter Valentín, titular del D.N.I. N° 11.760.886, C.U.I.T. N° 20-11760886-8, nacido el día 09 de marzo de 1956, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Los Lirios N° 728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Tamargo Ana Lis, titular del D.N.I. N° 14.688.668; quien formalmente en este acto acepta el cargo de designado y a los efectos de cumplimentar con el Art. N° 256 de la Ley N° 19550, constituye domicilio especial en calle Elordi N° 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 30-09-22

**“ENERGIALY SAS”**

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ENERGIALY SAS”. Socios: El Sr. Juan Pablo Flores, DNI 25.679.205, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25679205-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1977, profesión Desarrollador Web, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 2.708, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ENERGIALY SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de software, bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Petroleras, gasíferas, mineras y energéticas en todas sus formas; (b) Comunicaciones y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$102.400, dividido por 102.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Flores, suscribe a la cantidad de 102.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.679.205, Juan Pablo Flores. Suplente/s: DNI 27.884.213, Daniela Alejandra Flores. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 15 de septiembre.

1p 30-09-22

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD****Licitación Pública N° 2/2022****Expediente Electrónico EX-2022-01642242- -NEU-LEGAL#MMD****Expediente Físico N° 1300-000518/2022**

**Objeto:** Contratación del servicio de alquiler de cinco (5) vehículos para el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo contractual de 12 meses con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones.

**Fecha de Apertura:** Jueves 6 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

**Informes:** Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, sito en calle Perito Moreno 335 de la ciudad de Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4675723, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, sito en calle Perito Moreno 335 de la ciudad de Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4675723, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

1p 30-09-22

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE SEGURIDAD****“POLICÍA”****Licitación Pública N° 36/2022****Expediente Electrónico EX-2022-01655711-NEU-POLICIA****Expediente Físico N° 1410-000773/2022**

**Objeto:** Adquisición de racionamiento elaborado destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, 12 y 16 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, por un periodo aproximado de ciento diecisiete (117) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**Fecha de Apertura:** El día 14 de octubre de 2022, once (11:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfonos: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 30-09-22

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES****Licitación Pública N° 13/2022**

**Objeto:** Adquisición de muebles para oficinas, destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales

**Disponibilidad del Pliego:** <https://licitaciones.neuquen.gov.ar> o solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 (1° Piso), Neuquén.

**Fecha y Hora de Apertura:** 17 de octubre de 2022 - 10:00 hs..

**Lugar y Horario de Recepción de Sobres:** Los sobres deberán entregarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 (1° Piso), en horario administrativo (de 08:00 a 15:00 hs.) o bien comunicarse a los Teléfonos: 4494894 - Int.: 8331/8332/8351, para coordinar su entrega en sobre u otro envoltorio cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos.

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 (1° Piso), Neuquén.

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Dirección General de Compras y Contrataciones, hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores al acto de Apertura de Sobres, sita en Yrigoyen N° 436, 1° B, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

1p 30-09-22

---

**REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Aviso de Llamado a Licitación****Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU22**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**Objeto:** Obra: "Conservación de Rutina - Sistema Modular" - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Lte. R. Negro/Neuquén - Emp. R.N. N° 231 - Sección: Km. 2.056,04 - Km. 2.124,50, Ruta Nacional N° 237 - Tramo: Emp. R.N. N° 1S40 (Alicurá) - Emp. R.N. N° 40 (Ex R.N. N° 231), Sección: Km. 1.563,16 - Km. 1.632,52 - Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos seiscientos sesenta y un millones setecientos veintitrés mil (\$661.723.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses, a partir del replanteo de la misma.

**Garantía de la Oferta:** Pesos seis millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta (\$6.617.230,00).

**Apertura de Ofertas:** 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.; mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de septiembre de 2022; mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida, puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 09; 16; 23 y 30-09-22



## REPÚBLICA ARGENTINA

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## Aviso de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional N° 46/12-0241-LPU22  
EX-2022-94215610- -APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional, para la siguiente adquisición:

**Objeto:** “Adquisición de Mezcla Asfáltica para Bacheo en Frío”.

**Plazo de Entrega:** Cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

**Garantía de las Ofertas:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la Oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Página: <https://comprar.gov.ar/> COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 18 de octubre de 2022 a las 13:00 hs..

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Valor de Pliego: Pesos cero (\$0,00). Consultas en la Página: <https://comprar.gov.ar/>, a partir del 4 de octubre de 2022 hasta el 12 de octubre de 2022. Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de septiembre de 2022.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 30-09-22

## REPÚBLICA ARGENTINA

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## Aviso de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional N° 46/12-0245-LPU22  
EX-2022- 96294508- -APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para el siguiente servicio:

**Objeto:** “Mantenimiento Edificio para Sede 12 Dto., Campamento Plottier y Balanza Senillosa”.

**Plazo de Entrega:** Doce (12) meses a partir de los 5 días hábiles del perfeccionamiento del documento contractual.

**Garantía de las Ofertas:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la Oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Página: <https://comprar.gov.ar/> COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 20 de octubre de 2022 a las 13:00 hs..

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Valor de Pliego: Pesos cero (\$0,00). Consultas en Página: <https://comprar.gov.ar/>, a partir del 3 de octubre del 2022 hasta el 12 de octubre del 2022. Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de septiembre de 2022.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

2p 30-09 y 06-10-22

---

REPÚBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
(UPEFE)

Licitación Pública N° 07/2022

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Plan Obras.

**Presupuesto Oficial:** \$24.025.735,36.

**Garantía de Oferta Exigida:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta (Cláusula 4.I y 4.II del PByCG).

**Fecha de Apertura:** 27/10/2022 - Hora: 12:00 hs., en Carlos H. Rodríguez N° 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

**Recepción de Ofertas:** 27/10/2022 Hora: 11:30 hs., en Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

**Plazo de Entrega:** 60 (sesenta) días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Páginas Web Oficiales que a continuación se detallan:  
[www.upefe.gov.ar](http://www.upefe.gov.ar) - [www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar).

4p 30-09; 04; 06 y 11-10-22

## CONVOCATORIAS

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la Aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del Rubro Inmuebles.
5. Compra de acciones de N.S.A., Seguros Generales S.A..
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los Resultados.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, que la Aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico: [presidencia@trunfoseguros.com](mailto:presidencia@trunfoseguros.com), recibirán al menos 48 horas antes de la Asamblea los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico: [presidencia@trunfoseguros.com](mailto:presidencia@trunfoseguros.com). A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cin-

cuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico: presidencia@triunfosseguros.com. El Consejo de Administración. Mendoza, 26 de setiembre de 2022.

Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 30-09-22

---

## **RADIO CLUB CORRENTOSO LU4YYY**

### **Asamblea Ordinaria**

El Radio Club Correntoso, Personería Jurídica N° 730/95, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día diecisiete de noviembre del corriente año, a las 20:00 hs., la misma se celebrará en modo presencial en instalaciones de la sede social, sita en Del Maitén 72 de la localidad de Villa La Angostura, para tratar el siguiente temario:

### **ORDEN DEL DÍA**

- Se designará a dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2021/2022.
- Lectura del Informe del Revisor de Cuentas.
- Establecer pautas operativas para el corriente año.

Fdo. Javier Jara, Secretario; Juan Martín Galgano, Presidente.

1p 30-09-22

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL FELICIDAR**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Felicidar", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 17:00 hs., en forma virtual, para lo cual se deberán conectar al siguiente link: <https://us04web.zoom.us/j/79978847914?pwd=mgxaHFCMIoLWjysZ9cPnqVLtb0Rxqn.1> (ID: 79978847914; Pass: N6WQAi). A fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 14, año 2021 con cierre el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Aumento de cuotas para 2023.

Se envía esta convocatoria en forma individual por WhatsApp y correo electrónico, por la Comisión Directiva.

Fdo. Verónica Andrea Vita, Presidente.

1p 30-09-22

**ASOCIACIÓN CLUB BARRIO DON BOSCO****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Club Barrio Don Bosco, Personería Jurídica N° 251, Decreto N° 3292 de fecha 03 de noviembre de 1975, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre 2022 a las 19:00 hs., en las instalaciones de la sede sito en Idizarri y Mayor Torres (8.340), Zapala, Provincia del Neuquén y con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2- Aprobación Ejercicio Económico año 2021-2022.
- 3- Actualización cuota social.

Fdo. Jorge Damián Badilla, Presidente.

1p 30-09-22

**ASOCIACIÓN CIVIL CORREDORES DE UN CUARTO DE MILLA DEL VALLE****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Corredores de Un Cuarto de Milla del Valle, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre a las 18:00 horas, en la sede social sito en calle Belgrano 2.983 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 irregular con cierre 31 de diciembre 2016; N° 2 con cierre 31 de diciembre 2017; N° 3 con cierre 31 de diciembre 2018, N° 4 con cierre 31 de diciembre 2019, N° 5 con cierre 31 de diciembre 2020; N° 6 con cierre 31 de diciembre 2021.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Fernando Roberto Mateu, Presidente.

1p 30-09-22

**ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO EVANGELÍSTICO  
DEL ESPÍRITU SANTO****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Ministerio Evangelístico del Espíritu Santo, Personería Jurídica N° 428/08, Fichero de Culto N° 3657/07, convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria el día 20 de octubre a las 20:00 horas, en el domicilio de la asociación, Avenida Neuquén 465, Barrio Lanín de la ciudad de Junín de los Andes. Los temas a tratar serán:

## ORDEN DEL DÍA

- a) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- b) Renovación de autoridades.
- c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual año 2021.

1p 30-09-22

## EDICTOS

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Torres Rumelina s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento**”, (Expte. N° 547847/2022), cita y emplaza a la Sra. Torres Rumelina, DNI. 97.366.472, para que dentro de cinco días se presente a tomar intervención (Art. 88 del CCyC). Publíquense edictos por un día por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de junio del año 2022.

6p 29-07; 26-08; 30-09; 28-10; 25-11 y 30-12-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Misiones N° 551, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: “**Forma Nicol Abigail c/Forma José Ángel s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos**”, (Expte. 103684/2022), en los que la adolescente Forma Nicol Abigail, DNI 47.661.072, procura obtener autorización judicial para suprimir el apellido “Forma”, quedando solamente el apellido materno “Navarrete”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 9 de septiembre del año 2022. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, haciendo saber que podrá deducirse oposición durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN). (...) Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez”. Se deja constancia que con fecha 09 de septiembre de 2022, se ha otorgado a la Sra. Forma Nicol Abigail, DNI 47.661.072, el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denisse Martini, Secretaria.

2p 30-09 y 28-10-22

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Gordon Pablo s/Apremio**”, (48781/17 Principal), cítese por edictos al Sr. Gordon Pablo, DNI N° 04.371.008, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar bajo derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 18 de abril del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 30-09-22



Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Kilapi Danny Joel s/Apremio**”, (42354/15), cítese por edictos al Sr. Kilapi Danny Joel, DNI N° 25.067.908, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar bajo derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 15 de junio del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 30-09-22

---

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Pérez Leandra Sofía s/Apremio**”, (56851/19), cítese por edictos a la Sra. Pérez Leandra Sofía, DNI 28.787.970, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar bajo derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 18 de abril del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 30-09-22

---

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Vázquez Gabriel Alejandro s/Apremio**”, (53896/18), cítese por edictos al demandado, Sr. Vázquez Gabriel Alejandro, DNI 23.220.529, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 22 de abril del año 2022. Fdo. Dra. Dolores Caillon Rocha, Prosecretaria.

1p 30-09-22

---

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Robles Alarcón Fernando José s/Apremio**”, (39725/14), cítese por edictos al demandado, Sr. Robles Alarcón Fernando José, DNI 92.674.055, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 15 de junio del año 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 30-09-22

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, Piso 6°, CABA, hace

saber que en los autos: **“ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA s/Quiebra”**, (Expte. N° 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, Piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1.331, Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos, cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico: celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la Sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la Sindicatura presente los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Art. 88 inc. 4° de la Ley falencial); b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus Administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida, para que los pongan a disposición de la Sindicatura en 24 hs.. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, sin previo pago (Art. 273 inc. 8 LCQ). Buenos Aires, ... de setiembre de 2022. Fdo. Jorge S. Sicoli, Juez; Santiago Cappagli, Secretario.

1p 30-09-22

---

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos caratulados: **(Autos N° 169585), “Royon Alfredo y Otros s/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Fernando Osvaldo Vizcaino y/o a sus herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Balaguer 243 Sur, Santa Lucía, San Juan, N.C. N° 0332-492382, superficie s/m 2.210 m². Límites y Linderos: Norte con Parcela N° 0332-529345 y mide desde el punto 1-2 36,58 m.), Parcela N° 0332-500390 y mide desde el punto 2-3 (18.27 m.); 3-4 (31.73 m.). Este con calle Balaguer y mide desde el punto 4-5 (15.67 m.). Sur con Parcela N° 0332-490380 y mide desde el punto 5-6 (36-45 m.), 6-7 (10.25 m.) con Parcela N° 0332-482370, punto 7-8 (4.22 m.) y Parcela N° 0332-487345 mide desde el punto 8-9 (50.46 m.). Oeste con Parcela N° 0332-490330 y mide desde el punto 9-1 (32.47 m.), para que en el plazo de nueve días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del CPC). Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Provincia del Neuquén. Fdo. Dra. Noelia Sabattini, Secretaria de Paz, Referente de Despacho.

1p 30-09-22

---

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, con asiento en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: **“Burgos Dominga del Carmen c/Nazarre María del Pilar s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. 76621, Año 2022), emplaza a María del Pilar Nazarre y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble de autos, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos (Art. 343 del C.P.C.C.). Inmueble que se pretende usucapir: Parte del Lote 4 de la Manzana 23, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, a la Matrícula 277, Loncopué, N.C. de origen 05-20-050-1481-0000, con todo lo plantado y edificado en el suelo

y ubicado en la calle Gobernador Rodríguez s/n de la localidad de Loncopué. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 2 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 20 de septiembre del año 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 30-09-22

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única, sito en calle Alnte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, comunica por 2 días e/a: (**Expte. N° 519890/2017**), “**Andrada Diego Fernando c/Gómez Adriana Soledad y Otro s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Extracontractual de Particulares**”, que el Sr. Martillero Capossio A. Raúl, CUIT 20-11339919-9; rematará el día 11 de octubre de 2022 a las 9:45 horas, en calle Láinez 233 de la ciudad de Neuquén, el siguiente rodado: Dominio H X N 610, marca Ford, modelo Focus Exe Trend 2.0L nafta, Sedan 4 puertas, marca motor Ford, número motor AODA 9J205596, marca chasis Ford, número chasis 8FAZZFFC9J205596, modelo Año 2009, color gris. En el estado en que se encuentra. Deudas: SAEM al 13/06/22: \$7.359,44. Patentes: Cuota 01/2021 a cuota 4/2022, deuda de \$13.681,55 al 30/04/2022 y los periodos 01/2019 al 12/2020. Registra deuda Causa Número 425870, para su cobro en la Dirección de Ejecuciones Fiscal. Deudas: Contravencionales Número 040601119121923. Sentencia Firme: \$2.315,00 al 18 de julio de 2022, Juzgado de Faltas Número 1 de Neuquén. Condiciones: Sin base, en efectivo al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: El día 8/10/2022 de 17:00 a 19:00 hs., en calle Maipú 1.690, Centenario. Previo comunicarse al Tel.: 0299-6339574. Secretaria, Neuquén, 19 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable, Despacho Especializado N° 1, OFIJU Civil.

1p 30-09-22

---

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Leloir 686, Edificio Sur de la Ciudad Judicial, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Zapata Fernando David, 29.356.184, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: “**Banco de La Pampa S.E.M. c/ Zapata Fernando David s/Cobro Ejecutivo**”, (**Expte. 575782/2017**), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de agosto de 2022. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

1p 30-09-22

---

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir 881, Piso 7° de Neuquén Capital, Despacho Especializado 1, Niñez y Adolescencia, en autos: “**Pincheira Juan Pablo Agustín c/Pincheira Javier Hernán y Otro s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación**”, (**Expte. 93438/2018**), cita a quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de Juan Pablo Agustín Pincheira a Juan Pablo Arrieta y que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles de efectivizada la publicación (Art. 17 Ley 18248). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 16 de septiembre de 2022. Fdo. Rocío Gabriela Montaña, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 30-09 y 28-10-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Uzabal Rufino Alberto y Otros c/Nueva España S.A. s/Prescripción Adquisitiva**”, (529224/2020), cita y emplaza a Nueva España S.A., para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

En el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Retamal Fernández José Esgoldo (DNI 13.254.092), a efectos de que comparezcan en autos: “**I.A.D.E.P. c/Sucesores de Retamal Fernández José Esgoldo s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. N° 519826/14). Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 26 días del mes de julio de 2022. Fdo. Roxana Raimondi, Secretaria.

1p 30-09-22

---

La Dra. María Eliana Reynals, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén, anuncia por dos días en autos: “**Cuiñas Carolina Adriana y Otro c/Costa Marina Alejandra s/Escrituración**”, (Expte. N° 526549/2019), que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, Mat. 6 CMycPN, rematará en pública subasta el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10:15 hs., en calle Chrestía N° 146 de Neuquén Capital, los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, lo que significa que el comprador no obtendrá un derecho real sobre el inmueble sino solo un derecho personal, que no lo autoriza a escriturar o tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del siguiente bien inmueble: N.C. 09-20-095-4715-0031, UF 31, Mat. 84852/31 (Confluencia). Superficie 1.142,45 m<sup>2</sup>, calles Starkrimson esquina Abate Fetel, Barrio Sauces del Limay, que consta de terreno sin adelantos edilicios, desocupado y con todos los servicios. Condiciones: Sin base, al contado en dólares y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas/Informes: Comunicarse con el Martillero: Al 299-4204330. Subasta sujeta a la aprobación Judicial. Neuquén, 20 de septiembre de 2022. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 30-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8807 de fecha 16/06/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Amaya Diego Sebastián**, DNI 34.944.972, la pena de 4 meses de prisión de efectivo cumplimiento, como co-autor del delito de robo simple en términos del Art. 164 y 45 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual, el Sr. Amaya ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo el 15/12/2021 y se encuentra alojado en Comisaría 1 de la ciudad de Neuquén desde el día 22/08/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Amaya Diego Sebastián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 21/12/2022 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 21/10/2022. 3) Libertad asistida el día: 21/09/2022. Neuquén, 19 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8864 de fecha 08/07/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Chirino Jorge Daniel**, DNI 43.759.995, la pena de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta en los Legajos N° 155535; 154504, Sentencia de fecha 15 de julio de 2020 y unificar la presente con aquella, por verificarse los presupuestos de los Artículos 55 y 58 del Digesto de fondo, en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Chirino ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 155535: El 11/03/2020 (1 día). Legajo 227346: Preventiva por 3 meses desde el 27/05/2022. Se informa por Oficio N° 5200/2022 el ingreso a la Unidad de Detención el día 19/08/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Chirino Jorge Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 26/07/2025 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 26/12/2023. 3) Libertad condicional el día: 05/07/2024. 4) Libertad asistida el día: 26/04/2025. Neuquén, 19 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8953 de fecha 08/08/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme el 30/08/2022, se le impuso al condenado **Paredes Juan Eduardo**, DNI 28.443.361, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de daño, lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género y amenazas simples en concurso real (Arts. 183, 89, 92 y 80 incisos 1° y 11°, 149 bis, 45 y 55 del Código Penal). Imponer al condenado del pago de las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Téngase presente la concesión del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Prohibición de acercamiento a menos de 200 metros y de realizar todo actos de perturbación y por cualquier medio para con la señora Natalia Poblete. Y la prohibición de realizar actos de intimidación y violencia para con la señora Rosa Hermosilla (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.); d) Concurrir a dos encuentros de los talleres de masculinidades en el ámbito de la Fiscalía local (Art. 27 bis inc. 5° del C.P.) y e) Acreditar la asistencia al Dispositivo de Atención a Varones (DAV), con la periodicidad que ese organismo disponga (Art. 27 bis inc. 6° del C.P.) y todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 09/08/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/08/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/08/2024. Neuquén, 19 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8849 de fecha 07/07/2022, dictada por la Dra. Carina Beatriz Álvarez, la que se encuentra firme el 12/08/2022, se le impuso al condenado **Gran-cara Cuni Javier Eduardo**, DNI 27.842.351, la pena de tres (3) meses de prisión de ejecución condicio-



nal como autor penalmente responsable del delito de robo simple previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal. Imponer al condenado del pago de las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Téngase presente la concesión del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); y b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 08/07/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/10/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/07/2024. Neuquén, 19 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4484 de fecha 23/07/2019, dictada por la Dra. Álvarez Carina, se le impuso al condenado **Soto Elías Abraham**, DNI 40.960.868, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, como coautor material y penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa en concurso real con robo simple conforme las previsiones de los Arts. 166 inc. 2°, 42, 55 y 164 del C.P.. Imponiendo al penado las Costas del proceso. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada seis (6) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de relacionarse con las víctimas del legajo, los señores Luis Zambrano y Juan Carlos Urbina y de llevar a cabo actos de perturbación por cualquier medio (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus, el Sr. Soto Elías ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en fecha 28/01/2019 (1 día) en el Legajo 128178 y en fecha 30/09/2018 (1 día) en el Legajo 121436. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/07/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/07/2022. Neuquén, 21 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9019 de fecha 23/08/2022, dictada por el Sr. Juez de Garantías Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme el día 12/09/2022, se le impuso al condenado **Barraza Francisco Emanuel**, DNI 33.817.032, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución en suspenso y Costas (Arts. 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años de edad, aprovechando la situación de convivencia con la misma, conforme a lo previsto en el Artículo 119, primer párrafo y cuarto párrafo, inciso f y 45, todos de Código Penal, por los hechos que conformaron la acusación descrita en los antecedentes. V. Comunicar la condena, conforme lo establece la Ley 2520 y su reglamentación, al Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPECODIS). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir durante el plazo de



3 años, las siguientes obligaciones: 1) Mantener actualizado el domicilio fijado; 2) Someterse al control cuatrimestral de la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas; 4) Abstenerse de acercarse a menos de 200 metros del domicilio de A.A.A. y su grupo familiar (“...”); 5) Abstenerse de contactar por sí o a través de otras personas a A.A.A. y a su grupo familiar. Todo ello bajo apercibimiento de que sea revocada la condicionalidad de la pena (Artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 6 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen ni del legajo virtual ni de la Declaración Jurada de fecha 06/09/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/08/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/08/2025. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8974 de fecha 10/08/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cerda Nardo**, DNI 17.723.770, la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas como coautor material y penalmente responsable de los delitos de hurto simple (dos hechos) y robo simple en concurso real conforme a las previsiones de los Arts. 162, 164, 55 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Cerda Nardo, ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el día 01/07/2022 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 2449/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 12 el día 15/09/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Cerda Nardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/09/2023 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 01/02/2023. 3) Libertad condicional el día: 01/03/2023. 4) Libertad asistida el día: 01/06/2023. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Plena N° 8794 de fecha 10/05/2022, dictada por el Dr. Piana Cristian Amadeo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Ortiz Juan Valeriano**, DNI 21.044.145, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento en suspenso y la imposición de Costas, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, Art. 119 1° párrafo y 45 del CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de un (1) año y seis (6) meses, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, en caso de modificarlo lo deberá hacer saber a la autoridad de contralor, se toma nota del domicilio señalado, Ceballos Estanislao 570, Mza. 8, Cs. 10, B° San Lorenzo Sur; 2) Comparendos cuatrimestrales ante DPJ; 3) Prohibición de acercamiento a la menor (...) y su grupo familiar -madre y abuelos- (...), como así también al domicilio (...), esta prohibición de acercamiento es a una distancia no menor a doscientos (200) metros, como así también evitar cualquier tipo de contacto personal o telefónico o por medios electrónicos con las personas señaladas; 4) Abstenerse del consumo de estupefacientes; moderar el consumo de bebidas alcohólicas; 5) Inscripción en el Registro Único de Personas Condenadas por Delitos de Abuso contra la Integridad Sexual. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/11/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis. del C.P.: 10/11/2023. Neuquén, 23 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno N° 8814 de fecha 29/06/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Ramírez Erwin Gabriel**, DNI 36.784.113, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.), como autor de los delitos de amenazas agravadas por el uso de armas en concurso ideal con portación ilegal de arma de fuego de uso civil en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 149 bis, 2° párrafo, 189 bis inc. 2°, 4° párrafo, 54 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Prohibición de acercarse a la víctima (...) y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 08/07/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/06/2024. Neuquén, 23 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Peno y Unificación de Condena N° 8795 de fecha 31/05/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sanhueza Néstor Damián**, DNI 41.346.973, la pena de 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento que se unifica y por el método compositivo se dicta una única pena de 4 años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación prevista en el Art. 2, por el delito de robo simple, Arts. 164 y 45 del Código Penal, que concurre de manera real con el delito de encubrimiento por receptación dolosa en carácter de autor, Art. 277 inc. 1 c y 45 del Código Penal, que también concurre de manera real con robo simple en grado de tentativa en carácter de autor, Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal. Se reitera que los tres hechos concurren de manera real, Art. 55 del Código Penal. Sin costas. Según registro audiovisual la pena es unificada con el Legajo 192667. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual el Sr. Sanhueza ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 202167 el día 31/08/2021 (1 día). En el Legajo 192667 se realizó en fecha 03/03/2022 el cómputo de pena con las siguientes fechas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 21/08/2025. 2) Mitad de condena el día: 21/09/2023. 3) Libertad condicional el día: 10/05/2024. 4) Libertad asistida el día: 21/05/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sanhueza Néstor Damián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/10/2025, a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 20/10/2023. 3) Libertad condicional el día: 20/06/2024. 4) Libertad asistida el día: 20/07/2025. Neuquén, 26 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 30-09-22

Se cita por única vez a Trannack Hugo Arturo Enrique, DNI N° 7.298.859, Trannack Ricardo Enrique, DNI N° 2.655.257 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Mza. 2, Dpto. Zapala, Sección XX, Sección A, Pte. Manzana 2, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 08-20-046-5729-0000, formulado por: Casiano Carinao Juana, domiciliada en Elena De La Vega 57, Zapala. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial

de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Casiano Carinao Juana, DNI N° 18.553.449 s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8900-007438/2021)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 30-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Avilés Cárdenas Delfina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (549033/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Avilés Cárdenas Delfina del Carmen, DNI 92.422.338, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mena Juan Eleuterio s/Sucesión ab-intestato”, (549098/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mena Juan Eleuterio, DNI 14.674.637, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zanellatto Cecilia Elda s/Sucesión ab-intestato”, (548027/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cecilia Elda Zanellatto, DNI 3.543.533, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 30-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Monachesi Karina Fernanda s/Sucesión ab-intestato”, (549235/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Karina Fernanda Monachesi, DNI 21.929.563, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Guanque Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (548958/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guanque Rodolfo, DNI 7.296.604, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**López Gloria Noemí s/Sucesión ab-intestato**”, (549093/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante López Gloria Noemí, DNI 27.481.731, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Álvarez Rodolfo Argentino s/Sucesión ab-intestato**”, (549289/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Argentino Álvarez, DNI 7.575.899, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Kocur Raúl Armando s/Sucesión ab-intestato**”, (549169/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Armando Kocur, DNI N° 12.039.183, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Medele Gumersindo y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (547054/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Gumersindo Medele, DNI N° 1.510.403 y María Virginia Regolledo o María Virginia Rebolledo, DNI N° 9.730.219, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García Jara José Armando y Otros s/**

**Sucesión ab-intestato”, (546997/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes García Jara José Armando, DNI 92.269.769 y Mamerta del Carmen Pardo Avilez, DNI 92.269.768, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mardona Daniel Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (549084/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Alberto Mardona, DNI N° 36.606.599, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Reynals María Eliana Elizabet.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arias Renee s/Sucesión ab-intestato”, (548973/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arias Renee, DNI 9.959.156, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rigali Ángel Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (549197/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rigali Ángel Eduardo, DNI 7.573.254, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Malabe José s/Sucesión ab-intestato”, (549180/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Malabe José, DNI 7.290.041, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lara Lara Claudina y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (549148/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Lorenzo Soto, DNI 20.651 y Claudina Lara Lara, DNI 93.352.846, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Carol Irene s/Sucesión ab-intestato**”, (543428/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Carol, DNI 0.713.970, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García Franco Andrés s/Sucesión ab-intestato**”, (548207/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante García Franco Andrés, DNI 37.101.477, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Riquelme Filomena s/Sucesión ab-intestato**”, (548682/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Filomena Riquelme, DNI 4.761.181, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ibarra Jesús María s/Sucesión ab-intestato**”, (548951/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jesús María Ibarra, DNI 5.515.464, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Navarrete Luciano s/Sucesión ab-intestato**”, (546237/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luciano Navarrete, DNI 28.484.941, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.



Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Trecaleo Oscar Ovidio s/Sucesión ab-intestato**”, (549115/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Ovidio Trecaleo, DNI N° 10.660.210, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Porco Vanesa Alejandra s/Sucesión ab-intestato**”, (548680/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vanesa Alejandra Porco, DNI 28.453.475, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Campos Gladys Edith y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (549111/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Gladys Edith Campos, DNI 10.938.042 y Alberto Arturo Olmedo, DNI 6.551.987, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Crespo Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (548919/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Crespo, DNI N° 6.932.368, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Yaleva Chíncha Eliseo s/Sucesión ab-intestato**”, (549019/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eliseo Yaleva Chíncha,

DNI N° 93.010.659, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Marinao Nicomedes Mario s/Sucesión ab-intestato”, (549060/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marinao Nicomedes Mario, DNI 16.170.369, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 30-09-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Buendia Juan s/Sucesión ab-intestato”, (549143/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Buendia Juan, DNI 18.105.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Giménez Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (549188/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Giménez Alicia, DNI 11.875.282, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 30-09-22

---

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Castro María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 24809/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Castro María, DNI 11.339.990, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2022.

1p 30-09-22

---

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 2 de la IV Circ. Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en autos: **“Vázquez Sánchez Miguel Ángel s/Sucesión Testamentaria”, (Expte. N° 71283/2021)**, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Miguel Ángel Vázquez Sánchez, L.E. N° 8.268.874,

para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, ... de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 30-09-22

---

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Hernández Cabezas (DNI N° 92.283.585), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Hernández Cabezas Emilio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73487/2022)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de septiembre del año 2022. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 30-09-22

---

Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Lamadrid N° 130 de la ciudad de Junín de los Andes, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Trannack Marie Estela (DNI N° 2.611.407), para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Trannack Marie Estela s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73594, Año 2022)**. “Junín de los Andes, 6 de septiembre del año 2022. (...) publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). (...). Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez”. Junín de los Andes, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 30-09-22

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Piso 1°, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leguineche Eugenio (DNI N° 4.123.835), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) en autos: **“Leguineche Eugenio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73443, Año 2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 18 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 30-09-22

---

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en la calle Misiones N° 551, Primer Piso de la ciudad de

Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de Don Zúniga Argentino, DNI N° 5.265.786, a que comparezcan en autos caratulados: **“Zúniga Argentino s/Sucesión ab-intestato”**, (JCUC11 - Expte. N° 102807/2022), que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 9 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 30-09-22

---

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Báez Lidia Dora, DNI N° 3.860.438 y Mansilla Andrónico, DNI N° 7.298.574, en autos caratulados: **“Báez Lidia Dora y Mansilla Andrónico s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 98814/2021), debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 1 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 30-09-22

---

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, sito en calle Misiones y Chubut, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Martin Leopoldo José s/Sucesión ab-intestato”**, (103477/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martin Leopoldo José, DNI 7.358.792, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 23 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 30-09-22

---

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de García Lilia Inés, D.N.I. 14.230.304, en autos caratulados: **“García Lilia Inés s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 103188, Año 2022). Publíquense edictos en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de tres días. Secretaría, Cutral-Có, 16 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 30-09-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Alarcón Jesús Liborio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 103550/2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alarcón Jesús Liborio, DNI 7.574.159, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 23 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 30-09-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones y Chubut, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Vázquez José Ma-**

nuel y/o Vázquez Manuel José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 88736/2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. Vázquez José Manuel y/o Vázquez Manuel José, DNI N° 7.301.065 y/o DNI N° 7.501.065, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 20 de septiembre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 30-09-22

En el Expte. 102581/22, “Bognanni Felipe Ángel s/Sucesión ab-intestato”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, de la II Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en la intersección de las calles Misiones y Chubut, 1° Piso, localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Bognanni Felipe Ángel, DNI 7.568.822, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 21 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 30-09-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: “Ferlini Alfio Enrico s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75558/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferlini Alfio Enrico, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 16 de junio 2022. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 30-09-22

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el Sr. Lapeyre Juan Manuel, CUIT 23-21581607-9, con domicilio en Copahue N° 1.630 (Neuquén Capital), transfiere la Licencia Comercial N° 040.074, Taxi identificado con Número de Interno 434, a la Sra. Páez Cheli Silvana Valeria, CUIT 27-25167199-6, con domicilio en B° Mudón, Mbk. 16, Dpto. 255 (Neuquén Capital), a partir del 20 de septiembre de 2022.

1p 30-09-22

### Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el señor Biassi Eduardo Ángel, DNI 12.065.404, transfiere la Licencia Comercial N° 22.171, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Reparación de motores, mecánica ligera o general, con domicilio en San Martín 3.345 de la ciudad de Neuquén, al señor Biassi Jorge Alejandro, DNI 31.456.433, a partir del 19 de septiembre de 2022.

1p 30-09-22

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Sánchez Francisco Nicolás, CUIT 20-34592528-8, transfiere la Licencia Comercial N° 057.712, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: “Arte en Librería”, a la Sra. Cárdenas Araceli Betiana, CUIT 27-41092090-0, en la ciudad de Neuquén.

1p 30-09-22

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 455/DPR/22**

Neuquén, 20 de septiembre de 2022.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-010242/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Departamento Agentes de Retenciones, Percepciones y Recaudaciones Bancarias s/Proyecto Norma Legal Adhesión al Sist. Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA)”; la Ley Impositiva Provincial Vigente; el Código Fiscal Provincial Vigente; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 301/21; la Resolución General N° 9/2022 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias; la Comunicación “A” 6859 y 6885 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias o aquellas que en el futuro las sustituyan; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las comunicaciones “A” 6859 y “A” 6885 y sus modificatorias, el Banco Central de la República Argentina dispuso regulaciones para el funcionamiento de las entidades “Proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago”;

Que el Estado Nacional, a través del Decreto N° 301/21 estableció que los movimientos de fondos de cuentas de pago abiertas por sus titulares en entidades “Proveedoras de servicios de pago” (PSP) o en empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, se encuentran alcanzadas por el impuesto a los débitos y créditos;

Que mediante Resolución General N° 9/2022 de la Comisión Arbitral, y sus modificatorias, se aprobó el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), en cumplimiento de los regímenes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecidos por las jurisdicciones adheridas;

Que las mismas tienen la exclusiva responsabilidad en la administración del padrón de sujetos a los que se les practicará la retención, de manera tal que deben normarse los circuitos y procedimientos pertinentes para desarrollar adecuadamente esta función;



Que en el seno de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral se han consensuado las normas locales relacionadas con el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA);

Que atento al compromiso asumido por las jurisdicciones adheridas de armonizar el Sistema SIRCUPA y para un mejor entendimiento para los sujetos pasivos y el eficiente funcionamiento de la administración fiscal, resulta necesario el dictado de la norma local correspondiente;

Que el Artículo 14° del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Director Provincial de Rentas a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar su situación frente a la Administración;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la intervención de competencia;

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial Vigente;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Establécese** que la Provincia del Neuquén adhiere al Sistema Informático Unificado de Recaudación denominado: “**Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pagos (SIRCUPA)**”, aprobado por Resolución General N° 9/2022 de la Comisión Arbitral de fecha 10/08/2022, que será aplicable conforme a las disposiciones del Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2°: Apruébense** los **Anexos I, II, III y IV** que forman parte de la presente.

**Artículo 3°: Hágase saber** que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/10/2022 y sus disposiciones resultarán de aplicación a partir de que el Sistema Informático unificado de recaudación denominado “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pagos (SIRCUPA)”, se encuentre operativo según los plazos y/o condiciones que disponga, a tales fines, la Comisión Arbitral.

**Artículo 4°: Publíquese** en el Boletín Oficial y la Página Web de esta Dirección Provincial: ([www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar)). **Comuníquese** a las Áreas de la Dirección Provincial de Rentas; a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

**ANEXO I**

**OBJETO**

**Artículo 1°:** Establecer un régimen de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para quie-

nes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén, encuadrados bajo Régimen Local o de Convenio Multilateral, que será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas -cualquiera sea su naturaleza y/o especie- abiertas en las empresas Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP).

Los importes recaudados en moneda extranjera, deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

**Artículo 2°:** La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén y en tanto hayan sido incluidos en la nómina a la que se hace referencia en el Artículo 7° del presente Anexo, de conformidad a los criterios que esta Autoridad de Aplicación determine oportunamente.

### **SUJETOS OBLIGADOS**

**Artículo 3°:** Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las empresas Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), en el marco de las disposiciones establecidas en la Comunicación "A" 6859 y 6885 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias o aquellas que en el futuro las sustituyan, inscriptos en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), en tanto sean contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén.

La obligación indicada en el párrafo anterior, alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones de cualquier naturaleza -fusiones, escisiones, absorciones, etc. de una entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

### **SUJETOS ALCANZADOS**

**Artículo 4°:** Serán sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan la calidad de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén, de conformidad al padrón que a tal fin estará disponible para su descarga por parte de los agentes de recaudación obligados.

Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón mencionado en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente.

### **SUJETOS NO ALCANZADOS**

**Artículo 5°:** No serán pasibles de la Recaudación del Impuesto los siguientes sujetos:

- a) Contribuyentes cuyos ingresos totales se encuentren gravados a tasa 0%, exentos o no gra-

vados en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme las disposiciones del Código Fiscal Provincial vigente de la Provincia del Neuquén o normas tributarias especiales dictadas por la misma.

- b) Contribuyentes beneficiarios de regímenes especiales de promoción, cuando la exención y/o desgravación concedida por la Provincia del Neuquén en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, alcance el 100% de la actividad desarrollada.
- c) Contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Provincia del Neuquén previsto en el Código Fiscal Provincial vigente.

Las situaciones descriptas en el presente Artículo no deberán ser acreditadas ante los sujetos obligados a actuar como Agente de Recaudación, sino que serán consideradas por esta Dirección Provincial de Rentas, a los fines de establecer las alícuotas del padrón al que se hace referencia en el Artículo 7° del Anexo I de la presente Resolución.

### **OPERACIONES EXCLUIDAS**

**Artículo 6°:** Se encuentran excluidos del presente régimen:

- a) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.
- b) Contrasientos por error.
- c) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
- d) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
- e) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- f) Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- g) El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
- h) Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LE-BAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- i) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- j) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
- k) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos,

obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

- l) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.
- m) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.
- n) Los importes que se acrediten desde el 1° de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.
- o) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las provenientes de cuentas de pago (CVU).
- p) Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- q) Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
- r) Transferencias provenientes del exterior.
- s) Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.
- t) Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.
- u) Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- v) Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
- w) Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
- x) Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
- y) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.
- z) Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
- aa) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.
- bb) Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- cc) Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuen-

cia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los Artículos 34° de la Ley 24240 y 1110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).

- dd) Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)".

### **ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES**

**Artículo 7°:** La Dirección Provincial de Rentas será la responsable de administrar y comunicar mensualmente el Padrón de Contribuyentes a la Comisión Arbitral, pasibles de recaudación en los términos, plazos y/o condiciones que disponga la Comisión.

### **OPORTUNIDAD DE PRACTICAR LA RECAUDACIÓN**

**Artículo 8°:** En el caso de los contribuyentes locales, la Recaudación del Impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando sobre el mismo la alícuota del uno coma dos por ciento (1,2%).

De estimarlo conveniente la Dirección Provincial podrá modificar en cualquier momento las alícuotas de los sujetos alcanzados por el presente régimen.

**Artículo 9°:** En el caso de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, la Recaudación del Impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos II, III y IV que forman parte de la presente Resolución:

- a) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos II, III y IV) .....	1,40%.
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II .....	1,80%.
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III .....	2,00%.
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV .....	2,00%.

- b) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

Art. 6° (Construcción) .....	0,20%.
Art. 9° (Transporte) .....	1,20%.
Art. 10° (Profesiones liberales) .....	1,00%.
Arts. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) .....	0,05%.
Art. 13° (Producción Primaria e Industrias) .....	0,50%.

### **CÓMPUTO DEL PAGO A CUENTA**

**Artículo 10°:** Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación, y dentro del año fiscal. A tal fin, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente Resolución constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la recaudación practicada.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el presente régimen, el importe de lo recaudado se tomará como pago a cuenta del tributo por el titular que resulte destinatario de la recaudación.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen e informando la CUIT del contribuyente impactado cuando existan más de un titular empadronado, que será el que tenga asignada la mayor alícuota. En caso que los titulares tuvieran asignada la misma alícuota, se destinarán al primer titular de acuerdo al orden de prelación establecido por la entidad. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la recaudación del gravamen.

### **SOLICITUD DE EXCLUSIÓN**

**Artículo 11°:** Cuando por aplicación del presente régimen se generen en forma permanente saldos a favor, los contribuyentes podrán solicitar la exclusión del mismo, ante la Dirección Provincial de Rentas, adjuntando toda aquella documentación que se considere pertinente y sea requerida por el área competente.

Para acceder al trámite los contribuyentes deben haber presentado todas las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales a la fecha de la solicitud y no registrar obligaciones tributarias pendientes de pago respecto a los impuestos que administra esta Dirección Provincial de Rentas.

### **DEVOLUCIONES**

**Artículo 12°:** Los agentes de recaudación podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes que hubieran sido recaudados erróneamente, cuando la antigüedad de la recaudación no supere los noventa días.

Superado dicho plazo, la devolución de los importes recaudados en forma errónea, deberá ser solicitada por el interesado, ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el procedimiento que a tal fin se establezca.

Dichos importes podrán ser compensados por los agentes de recaudación con futuras obligaciones derivadas de este régimen.



### OBLIGACIONES DE LOS AGENTES

**Artículo 13°:** Los agentes designados en la presente Resolución deberán presentar Declaraciones Juradas decenales con información de las recaudaciones realizadas en el período, en la forma y condiciones establecidas en la Resolución General de la Comisión Arbitral.

**Artículo 14°:** El ingreso de los importes recaudados de conformidad a lo establecido en la presente Resolución, deberá realizarse a través del medio electrónico de pago (MEP) mediante la utilización del Sistema Informático creado por la misma Resolución General de la Comisión Arbitral.

### SANCIONES

**Artículo 15°:** Los agentes de recaudación que omitan efectuar y/o depositar las sumas recaudadas o incurran en incumplimiento total o parcial de las obligaciones dispuestas por la presente, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Código Fiscal Provincial vigente y sus modificatorias, sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.

### FACULTADES

**Artículo 16°:** La Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para interactuar ante el “Comité de Administración SIRCUPA”, creado por el Artículo 4° la Resolución General 9/2022 y sus modificatorias, de la Comisión Arbitral, en todo lo concerniente al mencionado régimen.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 17°:** La Comisión Arbitral dictará las normas operativas necesarias para la implementación del mencionado régimen, que serán de aplicación obligatoria para los Fiscos adheridos, las entidades recaudadoras y los contribuyentes alcanzados.

Las normas a que se alude en el párrafo precedente serán consensuadas por los Fiscos participantes en el seno de la Comisión Arbitral.

**Artículo 18°:** En lo referente a las cuestiones netamente operativas, los Fiscos adheridos actuarán a través del Comité de Administración SIRCUPA, dependiente de la Comisión Arbitral del Convenio.

**Artículo 19°:** La Dirección Provincial procederá a:

- a) Dictar las normas complementarias para la aplicación y cumplimiento del presente régimen;
- b) Resolver las cuestiones de hecho que se planteen como consecuencia de la aplicación de este régimen;
- c) Establecer el circuito administrativo que corresponda para la aplicación de la presente normativa;
- d) Designar los representantes para integrar el Comité de Administración y los funcionarios que tendrán las claves de acceso para interactuar con el mismo.

**Artículo 20°:** Los contribuyentes deberán canalizar los reclamos vinculados al funcionamiento del Sistema Informático ante el Comité de Administración SIRCUPA ([sircupa@comisionarbitral.gob.ar](mailto:sircupa@comisionarbitral.gob.ar)) creado por la Comisión Arbitral, acompañando la documentación que justifique su reclamo.

Cuando se realicen consultas por correo electrónico, serán analizadas y evacuadas a través de dicho medio, no revistiendo las mismas un carácter vinculante.

**ANEXO II**

<b>NAES</b>	<b>DESCRIPCIÓN *</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	1,80%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	1,80%
16230	Servicios de esquila de animales	1,80%
17020	Servicios de apoyo para la caza	1,80%
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	1,80%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	1,80%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	1,80%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,80%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,80%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,80%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,80%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,80%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,80%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,80%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,80%
453220	Venta al por menor de baterías	1,80%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,80%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,80%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,80%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	1,80%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	1,80%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,80%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1,80%
463152	Venta al por mayor de azúcar	1,80%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	1,80%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	1,80%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	1,80%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	1,80%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	1,80%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	1,80%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	1,80%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	1,80%
463211	Venta al por mayor de vino	1,80%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,80%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,80%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,80%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,80%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,80%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,80%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,80%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,80%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,80%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,80%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,80%

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,80%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,80%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	1,80%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,80%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,80%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	1,80%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,80%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	1,80%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1,80%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1,80%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	1,80%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	1,80%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,80%
471120	Venta al por menor en supermercados	1,80%
471130	Venta al por menor en minimercados	1,80%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	1,80%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	1,80%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	1,80%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	1,80%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	1,80%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,80%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,80%
475210	Venta al por menor de aberturas	1,80%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,80%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,80%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,80%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,80%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,80%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,80%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,80%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	1,80%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,80%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,80%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,80%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,80%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,80%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,80%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,80%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,80%



NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,80%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,80%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,80%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,80%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,80%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,80%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	1,80%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,80%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,80%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,80%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	1,80%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	1,80%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,80%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,80%
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,80%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,80%
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,80%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,80%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	1,80%
611010	Servicios de locutorios	1,80%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	1,80%
612000	Servicios de telefonía móvil	1,80%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1,80%
620900	Servicios de informática n.c.p.	1,80%
631110	Procesamiento de datos	1,80%
631120	Hospedaje de datos	1,80%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1,80%
631201	Portales web por suscripción	1,80%
631202	Portales web	1,80%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,80%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,80%
741000	Servicios de diseño especializado	1,80%
742000	Servicios de fotografía	1,80%
749001	Servicios de traducción e interpretación	1,80%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,80%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,80%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,80%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,80%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	1,80%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	1,80%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	1,80%

**ANEXO II**

<b>NAES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,80%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	1,80%
822009	Servicios de call center n.c.p.	1,80%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,80%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	1,80%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	1,80%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	1,80%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	1,80%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,80%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	1,80%



Dr. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**ANEXO III**

<b>NAES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	2,00%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	2,00%
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	2,00%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	2,00%
16120	Servicios de cosecha mecánica	2,00%
16141	Servicios de frío y refrigerado	2,00%
16149	Otros servicios de post cosecha	2,00%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	2,00%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	2,00%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasitocidas, etc.	2,00%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	2,00%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	2,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2,00%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas – herramienta de uso general	2,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metálicos	2,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	2,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	2,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	2,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2,00%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	2,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	2,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	2,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	2,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	2,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	2,00%
476200	Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados	2,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	2,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	2,00%



NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
551010	Servicios de alojamiento por hora	2,00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,00%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	2,00%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso "	2,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	2,00%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	2,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	2,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	2,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	2,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	2,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	2,00%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.	2,00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,00%
939020	Servicios de salones de juegos	2,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	2,00%
960990	Servicios personales n.c.p.	2,00%

**ANEXO IV**

<b>NAES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
301100	Construcción y reparación de buques	2,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	2,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,00%
524230	Servicios para la navegación	2,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,00%
561030	Servicio de expendio de helados	2,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	2,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	2,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	2,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,00%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	2,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,00%

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00%
960201	Servicios de peluquería	2,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,00%



Cr. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DECRETO N° 727/22

Neuquén, 22 de septiembre de 2022.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 6168, Punto 24, inc. 1°) y 2°), se dispuso el llamado a concurso externo para cubrir un cargo de Coordinador/a de Obras y un cargo de Coordinador/a de Proyectos, ambos con Categoría MF5, con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que conforme el inc. 3°) de la mencionada norma, la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento los documentos correspondientes a los perfiles de puestos para los cargos concursados;

**Por ello, en uso de las facultades que le son propias;**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DECRETA:**

**1°) Aprobar** el perfil de puesto de Coordinador/a de Obras, Categoría MF5, con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.


**2°) Aprobar** el perfil de puesto de Coordinador/a de Proyectos, Categoría MF5, con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

**3°) Publíquese** en el Boletín Oficial los perfiles de puestos aprobados en los incisos 1°) y 2°).

**4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente Tribunal Superior de Justicia. Novick Sonia Marcela.




 <b>PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN</b>   Dirección de Gestión Humana	
<b>Asignación del Puesto</b>	
<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Coordinador/a de Proyectos</b>
<b>Organismo</b>	Subdirección de Infraestructura Judicial - Área Obras y Proyectos
<b>Asiento de funciones</b>	Ciudad de Neuquén
<b>Categoría del Puesto</b>	MF-5
<b>Clasificación de la Función/ Escalafón</b>	Escalafón Magistrados y Funcionarios
<b>Superior inmediato</b>	Subdirector/a de Infraestructura Judicial
<b>Fecha de confección del presente documento</b>	ago-22
<b>Propósito Básico del Puesto</b>	
El/la Coordinador/a de Proyectos tiene el propósito de planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades asociadas a los proyectos de infraestructura del Poder Judicial, cumpliendo la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones a nivel provincial.	
<b>Principales Responsabilidades del Puesto</b>	
Desarrollar, gestionar y mantener un sistema de información gráfica, escrita y técnica referida a la programación y proyectos que forman parte del Plan de Infraestructura Judicial.	
Elaborar el programa de necesidades edilicias, proyectar y proponer las obras y tecnologías constructivas adecuadas, gestionando la totalidad de las tareas correspondiente a cada proyecto, como ser: elaboración de pliegos de condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas, planilla de cotización, cómputo y presupuesto para cada contratación referente a obra pública, etc.	
Generar, presupuestar, coordinar y supervisar el diseño y elaboración de proyectos ejecutivos.	
Gestionar y supervisar la elaboración de anteproyectos, memorias descriptivas, tramitaciones ante instituciones, factibilidades, etc.	
Supervisar los contratos y la obtención de los distintos permisos y autorizaciones que sean requeridos.	
Dar seguimiento al crédito presupuestario, controlar el Programa Operativo Anual y la buena gestión de los recursos.	
Gestionar las bases y términos de referencia para proyectos y estudios de factibilidad.	
Gestionar el desarrollo de programas arquitectónicos y recabar antecedentes tendientes al llamado a concurso de ideas, anteproyectos y proyectos para la remodelación o construcción de edificios o complejos judiciales.	
Administrar el relevamiento de necesidades y confección de proyectos de remodelación o ampliación de inmuebles.	
Gestionar todos los registros y documentación (planos, expedientes, etc.) correspondientes a los proyectos.	
Efectuar informes sobre conveniencia y factibilidad de uso de inmuebles a alquilar con destino a organismos judiciales.	
Identificar oportunidades de mejora con el fin de optimizar los recursos del área.	
Asignar los proyectos a los profesionales y técnicos, según complejidad, conocimiento previo, carga de trabajo; integrando los equipos de trabajo y fijando pautas para la planificación, control de plazos, seguimiento, etc.	
Participar en la organización de las licitaciones, contrataciones, pedidos de precio y en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones a realizar y en las contrataciones directas que se dispongan.	
Gestionar estimaciones presupuestarias para cada proyecto y realizar el seguimiento de los recursos que sean designados durante su ejecución.	
Participar en las comisiones de análisis de ofertas en los procedimientos de contratación de obras.	
Trabajar de forma sinérgica con la Coordinación de Obras de la Subdirección.	
Supervisar los expedientes, anexos y demás documentación indispensable de cada proyecto.	
Coordinar y supervisar las actividades del equipo de trabajo a su cargo, revisando periódicamente su productividad y promoviendo su capacitación para lograr el mejor desempeño.	
Elaborar informes técnicos y estadísticas respecto de la actividad del área a su cargo.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de obra pública y administración financiera y control, en el ámbito de incumbencia.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el puesto que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
<b>Nivel organizativo de tareas</b>	<b>6.25</b>
<b>Tareas</b>	<b>Nivel y Descripción general</b>
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros.	<b>Nivel 06/10:</b> Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos.	<b>Nivel 05/10:</b> Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.

Digitally signed  
Date: 2022.09.30  
Reason: Firm

Aprobado por Decreto N° 727/22

<b>EJECUCIÓN</b> personal por parte del ocupante del puesto.	<b>Nivel 07/10:</b> El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
<b>CONTROL</b> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes.	<b>Nivel 07/10:</b> Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
<b>Remuneraciones</b>	
Conforme la normativa vigente.	
<b>Requisitos del Puesto</b>	
<b>Formación académica</b>	
<b>Requisito excluyente:</b>	
Título Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil.	
<b>Requisitos preferentes:</b>	
Especialización en Producción y Gestión de Obras; Obras Públicas; Política y Gestión de las Infraestructuras; afines	
Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión de Recursos Humanos (ej: comunicación, liderazgo, motivación, desarrollo, asignación de funciones, etc.).	
<b>Experiencia laboral</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
Siete (7) años como mínimo de ejercicio profesional.	
Cinco (5) años como mínimo de experiencia profesional en coordinación de proyectos de infraestructura.	
Dos (2) años de experiencia laboral en puestos de coordinación con personal a cargo.	
<b>Requisitos preferentes:</b>	
Experiencia profesional en ámbito público.	
<b>Conocimientos especializados</b>	
<b> dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo:</b> 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley Nacional N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley N° 0687 de Obras Públicas; Ley N° 26.378 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Ley N° 2791 de Presupuesto del Poder Judicial; Ley N° 2793 de Presupuesto General de la Administración Provincial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Normativa de Niveles de Autorización y Aprobación de las Contrataciones; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General; entre otras.	
Conocimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles e instalaciones.	
Supervisión y control técnico de obra.	
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción del recurso humano.	
Manejo avanzado de herramientas y conocimientos de gestión de proyectos (planificación, implementación, avance, seguimiento).	
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, Lotus, Autocad ,etc.).	
<b>Otros requisitos del puesto</b>	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (matrícula).	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
<b>Ubicación Organizacional</b>	
<pre> graph TD     A[Subdirección de Infraestructura Judicial Subdirector Judicial] --&gt; B[Área Obras y Proyectos]     A --&gt; C[Área Operación y Mantenimiento]     B --&gt; D[Coordinador de Obras]     B --&gt; E[Coordinador de Proyectos]     C --&gt; F[Coordinador General de Operación y Mantenimiento]     C --&gt; G[Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales Ciudad Judicial Neuquén] </pre>	
<b>Ausencia o Vacancia del Cargo</b>	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Coordinador/a de Proyectos será reemplazado/a temporariamente por quién determine el/la Subdirector/a de Infraestructura Judicial.	

 <b>PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN</b>   Dirección de Gestión Humana	
<b>Identificación del Puesto</b>	
<b>Título del Puesto</b>	<b>Coordinador/a de Obras</b>
<b>Organismo</b>	Subdirección de Infraestructura Judicial - Área Obras y Proyectos
<b>Asiento de funciones</b>	Ciudad de Neuquén
<b>Categoría del Puesto</b>	MF-5
<b>Clasificación de la Función/ Escalafón</b>	Escalafón Magistrados y Funcionarios
<b>Superior inmediato</b>	Subdirector/a de Infraestructura Judicial
<b>Fecha de confección del presente documento</b> ago-22	
<b>Propósito Básico del Puesto</b>	
El/la Coordinador/a de Obras tiene el propósito de planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades asociadas a obras nuevas, ampliaciones, trabajos y modificaciones en general que se realicen sobre inmuebles que ocupa el Poder Judicial, cumpliendo la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones a nivel provincial.	
<b>Principales Responsabilidades del Puesto</b>	
Planificar la ejecución y el control de las obras, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados.	
Planificar y fijar los tiempos de ejecución, las fases y avances de obra, realizando el seguimiento respectivo y el control de las obras.	
Realizar el seguimiento del proceso de la obra con relación a la programación prevista y al cumplimiento de calidad del trabajo (plan de trabajo y curvas de inversión).	
Coordinar e implementar las acciones y medidas que permitan cumplir con los objetivos de ejecución y plazos de terminación de las obras, y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones necesarias.	
Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones dispuestas en los dictámenes e informes resultantes de las obras.	
Dar seguimiento al crédito presupuestario, controlar el Programa Operativo Anual y la eficiente gestión de los recursos.	
Coordinar y/o realizar los cómputos y presupuestos para cada obra y hacer el seguimiento de los recursos que sean designados durante su ejecución	
Supervisar los contratos de obra y la obtención de los distintos permisos y licencias que sean requeridos.	
Gestionar y supervisar las tramitaciones ante instituciones, factibilidades, etc.	
Gestionar las revisiones de los contratos y entender en todo lo relacionado con las alteraciones de contrato.	
Gestionar las compras asociadas al proyecto en coordinación con el área respectiva de la Administración General.	
Supervisar las actividades de los proveedores.	
Supervisar las obras, fiscalizar y realizar la recepción provisoria y final de obra en nombre del Poder Judicial.	
Identificar oportunidades de mejora con el fin de optimizar los recursos del área.	
Asignar las obras a los profesionales y técnicos, según complejidad, conocimiento previo, carga de trabajo; integrando los equipos de trabajo y fijando pautas para la planificación, control de plazos, seguimiento, etc.	
Gestionar y administrar los contratos y convenios suscriptos por el Poder Judicial relacionados con obra, en concordancia con la documentación técnica y legal aprobada al efecto, en el área de su incumbencia.	
Gestionar la documentación técnica y legal necesaria para la aprobación y contratación de obras que se ejecuten en el ámbito del Poder Judicial o por encomienda de éste a terceros, bajo el régimen de la Ley N° 687 de Obras Públicas.	
Entender y gestionar los certificados de anticipo financiero, de obra y de redeterminaciones de precio de saldos de contrato y de las adendas pertinentes.	
Efectuar informes sobre conveniencia y factibilidad de uso de inmuebles a alquilar con destino a organismos judiciales.	
Participar en la confección de pliegos de especificaciones técnicas e intervenir en comisiones de preadjudicación, en el trámite de adquisición de bienes y servicios relacionados con obras a realizar en materia de su competencia.	
Trabajar de forma sinérgica con la Coordinación de Proyectos de la Subdirección.	
Gestionar todos los registros y documentación (planos, expedientes, etc.) correspondientes a las obras.	
Coordinar y supervisar las actividades del equipo de trabajo a su cargo, revisando periódicamente su productividad y promoviendo su capacitación para lograr el mejor desempeño.	
Elaborar informes técnicos y estadísticas respecto de la actividad del área a su cargo.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de obra pública y administración financiera y control, en el ámbito de incumbencia.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el puesto que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	

Digitally signed by Neuquén  
 Date: 2022.09.23 13:00:41  
 Reason: Firma Activa



Aprobado por Decreto N° 727/22

Nivel organizativo de tareas	6,25
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros.	<b>Nivel 06/10:</b> Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos.	<b>Nivel 05/10:</b> Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto.	<b>Nivel 07/10:</b> El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes.	<b>Nivel 07/10:</b> Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

**Remuneraciones**  
Conforme la normativa vigente.

**Requisitos del Puesto**  
**Formación académica**  
**Requisito excluyente:**  
Título Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil.

**Requisitos preferentes:**  
Especialización en Producción y Gestión de Obras; Obras Públicas; Política y Gestión de las Infraestructuras; afines  
Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión de Recursos Humanos (ej.: comunicación, liderazgo, motivación, desarrollo, asignación de funciones, etc.).

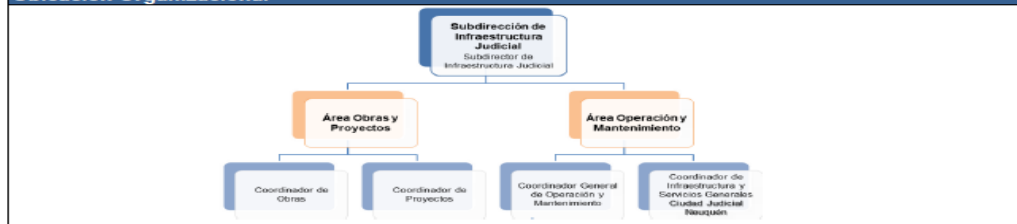
**Experiencia laboral**  
**Requisitos excluyentes:**  
Siete (7) años como mínimo de ejercicio profesional.  
Cinco (5) años como mínimo de experiencia profesional en coordinación de obras.  
Dos (2) años de experiencia laboral en puestos de coordinación con personal a cargo.

**Requisito preferente:**  
Experiencia profesional en ámbito público.

**Conocimientos especializados**  
 **dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo:** 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley Nacional N°19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley N° 0687 de Obras Públicas; Ley N° 26.378 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Ley N° 2791 de Presupuesto del Poder Judicial; Ley N° 2793 de Presupuesto General de la Administración Provincial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Normativa de Niveles de Autorización y Aprobación de las Contrataciones; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General; entre otras.

Conocimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles e instalaciones.  
Supervisión y control técnico de obra.  
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción del recurso humano.  
Manejo avanzado de herramientas y conocimientos de gestión de proyectos (planificación, implementación, avance, seguimiento).  
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, Lotus,

**Otros requisitos del puesto**  
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (matrícula).  
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.  
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.



**Ausencia o Vacancia del Cargo**  
En caso de ausencia o vacancia, el/la Coordinador/a de Obras será reemplazado/a temporariamente por quién determine el/la Subdirector/a de Infraestructura Judicial.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

## Decretos Sintetizados Año 2022

**3281** - Promulga la Ordenanza N° 2778/2022 s/Autorización Financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018, Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda. COPELCO.

**3282** - Promulga la Ordenanza N° 2779/2022 s/Autorización Financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018, Empresa Mario Venegas.

**3283** - Promulga la Ordenanza N° 2780/2022 s/Autorización Financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018, Empresa HIPERS Distribuidora S.A.S..

**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que con motivo del feriado del 12 de octubre -Día del Respeto a la Diversidad Cultural- que se traslada como puente para los días viernes 7 y lunes 10, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b>	<b>Se recepcionará hasta el día:</b>
<b>06-10-22</b>	<b>30-09-22</b>

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

**DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word **ÚNICAMENTE** en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

La Dirección.

**SUMARIO****Edición de 76 Páginas**

**Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3**

**3353** -Crea, en la órbita del Consejo Provincial de Educación (CPE), el "Programa de Sensibilización y Toma de Conciencia sobre la Importancia Social de la Donación de Órganos y Tejidos para Trasplantes".

**Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 7**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 7 a 20**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 20 a 56**

**Normas Legales - Pág. 56 a 76**

**ANEXO**

**Municipalidad de San Patricio del Chañar  
Decreto Municipal N° 1152/2022**